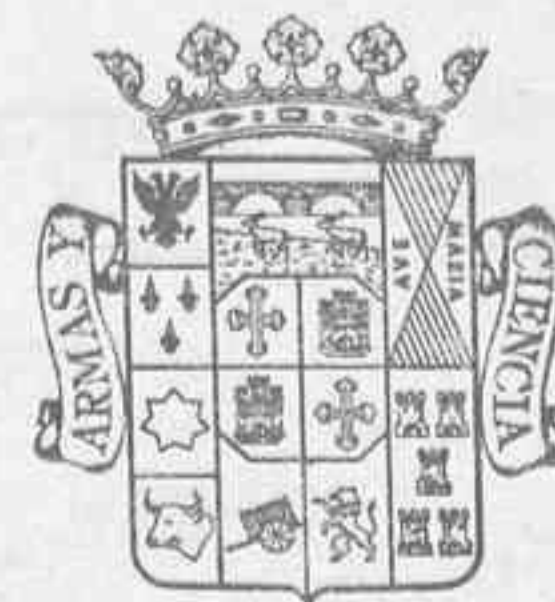




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas. **TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO**

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 5 de julio de 1996

Núm. 81

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

En Expediente de Conciliación núm. 924/96, seguido a instancia de Faustino Miguel Cue Macho, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Carlos Pedrosa Calvo, hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto núm. 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 12-7-96, a las diez horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, núm. 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Carlos Pedrosa Calvo, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. S. Art. 17, Ley 30/92, Lino Merino Linares.

2914

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En Expediente de Conciliación núm. 984/96, seguido a instancia de María Luisa Gatón Pedriza, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa BUHIRNUS, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto núm. 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 12-7-96, a las diez y treinta, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, número 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa BUHIRNUS, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. S., art. 17 Ley 30/92, Lino Merino Linares.

2913

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expediente núm.: PFIP 736/94.

Nombre: LAURA FERNANDEZ PASCUAL.

Domicilio: Ciudad Jardín Virgen del Milagro, Bloque 4, 2.º B, Villamuriel de Cerrato (Palencia).

DNI: 35.102.060.

Provincia: Palencia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 14-2-94.

De las diligencias practicadas en el presente expediente se deducen los siguientes:

H E C H O S

Primero: La interesada solicitó una ayuda por transporte y manutención de las previstas en el Real Decreto 631/1993, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Segundo: La Dirección Provincial del INEM en Palencia denegó la solicitud el 14-2-94, en base a que está inscrita como demandante de empleo en la misma localidad donde se imparte el curso.

Tercero: Contra la resolución denegatoria la interesada interpuso en tiempo y forma recurso en el que alega que su domicilio es el de Villamuriel de Cerrato, tal como consta en el certificado de empadronamiento.

Cuarto: De las actuaciones practicadas y documentación aportada, en concreto de su tarjeta de demanda de empleo, que tenía su domicilio en la ciudad de Palencia, lugar donde se impartió el curso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

—I—

Esta Subdirección General de Servicios Técnicos es competente para resolver el presente recurso en virtud de las facultades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-11-92 (BOE de 18-11-92), en relación con lo genéricamente dispuesto a estos efectos por el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—II—

El art. 6 del Real Decreto 631/93, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece que las personas participantes en las acciones formativas del antedicho Plan Nacional podrán tener derecho a la ayuda de transporte, manutención y alojamiento.

—III—

Por otra parte, hay que tener en cuenta que según criterio de la Dirección General del INEM en caso de existir contradicción entre el certificado de empadronamiento y residencia expedido por el Ayuntamiento, y la tarjeta de demandante de empleo, se estará en cuanto al domicilio a lo indicado en la última, sin perjuicio de lo que proceda a efectos de notificación.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general uso y aplicación, esta Subdirección General acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida.

Notifíquese la presente resolución a la interesada en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir del día de la notificación.

Madrid, 16 de mayo de 1996. — El Subdirector General de Servicios Técnicos, Isaias Largo Marqués.

2605

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Asunto: *Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Angel Arauzo Arce, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial de Valdegares, en término municipal de Dehesa de Montejo (Palencia), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a la Junta Vecinal de Dehesa de Montejo, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0'69 l/sg., del manantial de Valdegares, en término municipal de Dehesa de Montejo (Palencia), con destino al abastecimiento de la población, no pudiendo derivarse un volumen total anual superior a 21.674 m.3/año.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización del vertido.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Mateo Gallejo Tendero, en fecha noviembre de 1991, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 5.450.108 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la termina-

ción de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la

Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODECIMA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Deberán cumplirse las especificaciones contenidas en el Informe que sobre el particular ha evacuado el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social y que son:

- 1.^a—Se proteja la captación del manantial de la bocamina ya que la entrada al lugar carece de puerta, siendo grande el riesgo sanitario de contaminación de las aguas al encontrarse el lugar lleno de desechos humanos, latas, botellas vacías, suciedad, etc. Incumpliendo todo ello lo señalado en el art. 4 del Real Decreto 1138/1990 de 14 de septiembre BOE de 20 de septiembre).
- 2.^a—Se arregle, cierre y proteja la arqueta de captación existente en las proximidades de la bocamina, ya que tiene las tapas rotas y sin ningún candado, siendo fácil el vertido de algún producto a ese agua.
- 3.^a—Se instale un grifo a la salida del depósito a construir pudiendo así proceder en cualquier momento a la toma de muestras para análisis, tal como señala el artículo 9.º del Real Decreto citado.

DECIMOTERCERA: De acuerdo con el informe de Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, el peticionario, resulta beneficiario de forma indirecta de la regulación del río Pisuerga, por lo tanto vendrá obligado al pago del canon de regulación que se determine para cada ejercicio.

DECIMOCUARTA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

Valladolid, 14 de junio de 1996. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2788

**Ministerio de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

COMISARIA DE AGUAS

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de mayo de 1996, se otorga a doña Belén García De la Arena, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del arroyo Vadillo, afluente del río Ebro, con un caudal de 0.5 litros/segundo, con destino a riegos, en término municipal de Berzosilla (Palencia) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Sujeto obligado al vago

—DOÑA BELEN GARCIA DE LA ARENA.

NIF: 12560921-T.

34814 - Berzosilla (Palencia).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

2250

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 189/96-AN, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Benjamín Martín Blanco, contra la empresa Promotora de Santullán, S. A. y dos más, en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo (Palencia), calle Los Tochos, sin número; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Carmen Sanz García sustituta, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día dieciséis de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten va-

larse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Promotora de Santullán, S. A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en el indicado más arriba y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.); expido la presente en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2917

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el Recurs de Apelación número 507/1995, seguido ante esta Sala dimanante de los Autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 146/94, del Juzgado de primera instancia de Carrión, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1996, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“SENTENCIA NUM. 115. — Señores del Tribunal. — Ilmo. señor Presidente, don Gabriel Coullaut Ariño. — Ilmos. señores Magistrados, don Gabriel del Val Rodríguez; don Manuel Domínguez Viguera. — En la ciudad de Palencia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.—Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 14 de noviembre de 1995, entre partes, de una, como apelante Comunidad de Regantes de las Vegas de Carrión, Saldaña y Villamoronta, representadas por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don Florentino Santos del Valle y de otra, como apelada, don Simón Velasco Merino, representado por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido y defendido por si mismo siendo ponente, el Ilmo. Sr. Magistrado don Gabriel del Val Rodríguez. — Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

FALLAMOS. — Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Comunidad de Regantes de Carrión, Saldaña y Villamoronta, contra la sentencia dictada el día 14 de noviembre de 1995, por el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos revocar, como revocamos mencionada sentencia y estimando, en parte la demanda debemos condenar como condenamos a los demandados herederos de don Narciso Velasco y, como tal, a don Simón Velasco Merino a que paguen a la Comunidad de Regantes actora la cantidad de setecientos cincuenta y cinco mil doscientas noventa y cuatro pesetas (755.294 ptas.), más el interés legal correspondiente desde la firmeza de la presente resolución, todo ello sin hacer declaración expresa en cuanto a las costas, tanto en las de la primera instancia como en las de la presente alzada. — Así por esta nuestra sentencia, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Gabriel Coullaut. — Gabriel del Val. — Manuel Domínguez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a herederos de don Narciso Velasco, que se encuentra en situación de rebelión en dicho procedimiento, firmo la presente en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. — El Secretario (ilegible).

2916

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.100 de 1996, por el Letrado Sra. De Lamo Alonso, en nombre y representación de Luciano Garrido e Hijos, S. A., contra la desestimación tácita del pago correspondiente a la obra "Proyecto de Pavimentación de calles y acondicionamiento de travesía de Congosto de Valdavia (Palencia) 5/87.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2369

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.243 de 1996, por la Letrada doña María-Luisa de Lamo Alonso, en nombre y representación de don Eutitiquio Mazuelas Martín, contra orden de 26 de febrero de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diesiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2370

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Luis Nájera Calonge del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 232/1996, a instancia de doña Esperanza de Abia Miguel, representado por la Procuradora doña Victoria Cerdón Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con la siguiente finca:

URBANA. — Una casa en término de esta ciudad de Palencia y su barrio del Otero, hoy calle Tenerife, número 23, con fachada recayente a la calle particular denominada Tercera Travesía de la de Cristina Marugán. Consta solamente de planta baja, distribuida en distintas dependencias y corral. Ocupa una extensión superficial de setenta metros cuadrados, de los cuales, cuarenta metros corresponden a la parte edificada y los treinta metros restantes al descubierta, que linda por la derecha entrando, con otra de propiedad de Teodoro Marcos; por la izquierda, con la de Carlos Martín Seneque y Concepción Maté García; por la espalda, con terrenos propiedad de la Sra. Viuda de Cipriano Rojo y por el frente, con la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.537, folio 7, finca núm. 13.967.

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

2870

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Ilmo. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos, núm. 195/1994, a instancia de Postelétrica, S. A., y Postelétrica Montajes, Sociedad Anónima, con CIF número A - 34001057 y número A-24014993, respectivamente, representadas por la Procuradora doña Victoria Cerdón Pérez, en el cual, con esta fecha, se ha dictado auto, aprobando el Convenio que a continuación se transcribe y al que se ha adherido acreedores cuyos créditos suponen el 67%, cesando la intervención judicial de la referida entidad.

Convenio

El presente Convenio afectará a todos los acreedores de Postelétrica, S. A., y Postelétrica Montajes, S. A. (Grupo de empresas), que figuran en las listas definitivas formadas por la Intervención Judicial y aprobadas por el Juzgado, o cuyos créditos resulten de sentencia firme que corrija una omisión en la lista, sin más excepciones que las de aquellos créditos calificados como privilegiados o preferentes.

B.—Régimen aplicable a los acreedores con derecho de abstención.

Los créditos reconocidos a favor de Hacienda Pública, la Seguridad Social, titulares hipotecarios y demás acreedores con derecho abstención, quedarán sometidos al régimen resultante de la Legislación que les afecta y/o a los acuerdos a que se llegue con los mismos.

C.—Régimen aplicable a los acreedores que se sometan al Convenio.

A los acreedores ordinarios, cuyos créditos no tengan reconocido un régimen especial en virtud de su calificación jurídica, les serán satisfechos éstos con una quita previa del 65% de su importe.

1.º—El total neto de cada crédito será satisfecho con arreglo al siguiente calendario de pagos:

- 10% diciembre de 1996.
- 15% diciembre de 1997.
- 20% diciembre de 1998.
- 25% diciembre de 1999.
- 30% diciembre de 2000.

2.º—Las cantidades así aplazadas no devengarán interés alguno.

Y al objeto de dar publicidad a la resolución mencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

2869

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de desahucio, falta de pago núm. 232/1996, seguidos a instancia de María Eugenia González Baquerín y Carmen Teresa González Baquerín, frente a María Pellicer Mata, se ha acordado citar por medio del presente a la demandada doña María Pellicer Mata, al objeto de que el día 19 de julio, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y haciéndole saber que no tiene la posibilidad de enervar la acción de desahucio ejercitada, y con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado el desahucio, sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de citación a doña María Pellicer Mata, cuyo último domicilio fue Palencia, expido la presente en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — José Javier Vicente González.

2922

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo número 119/1996, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA NUM. 169/96. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 119/1996, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador Sr. D. Luis Antonio Herrero Ruiz y asistido por el Letrado Sr. González Recio, frente a José Francisco Encinas Mangas y María Teresa Cejudo Muñoz, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados José Francisco Encinas Mangas y María Teresa Cejudo Muñoz y con ello completo pago al actor de la cantidad de 403.200 pesetas y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, a don José Francisco Encinas Mangas y doña María Teresa Cejudo Muñoz, cuyo último domicilio fue en Palencia y hoy en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

2921

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

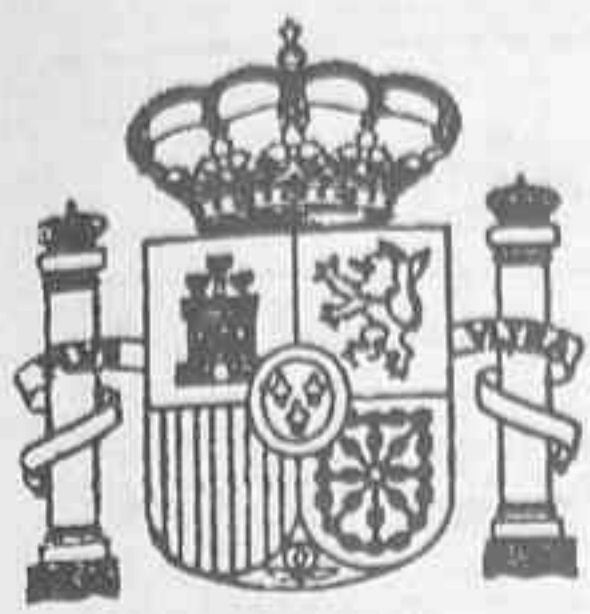
Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de desahucio, falta de pago núm. 202/1996, seguidos a instancia de María Pilar Cedillo Herranz, frente a María Carmen Rodríguez Guerrero, se ha dictado la siguiente:

Citar al demandado en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día ocho de julio, a sus diez horas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, siguiendo los trámites del juicio, sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación a doña Carmen Rodríguez Guerrero, cuyo último domicilio fue en Palencia, expido la presente en Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — José Javier Vicente González.

2925



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- L.- 1958

Anexo al Boletín Oficial núm. 81, correspondiente al día 5 de julio de 1996

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 21-06-96

EL JEFE PROVINCIAL FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041044796	S LOZANO	37785815	GRANOLLERS	15.04.96	46.001		D121190	198.H
340400609061	A GONZALEZ	37360488	L HOSPITALET DE LLOB	07.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041046823	S LAZARO	08631131	ALMENDRALEJO	23.05.96	230.001		D121190	197.B
340041039442	M MARTIN	14934131	BASAURI	08.04.96	245.000		D301995	
340041026782	M MARTIN	14934131	BASAURI	25.02.96	245.000		D301995	
340400607921	P LEON	30567006	BILBAO	03.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100673997	J HERNANDEZ	13083120	ARLANZON	27.05.96	8.000		RDL 339/90	061.1
340200646360	G BUSTAMANTE	13050678	BURGOS	18.05.96	25.000		RD 13/92	050.
340041058953	J CARREÑO	13082446	BURGOS	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041059702	J CARREÑO	13082446	BURGOS	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400618992	F GUTIERREZ	13156222	BURGOS	01.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041041163	F DIEZ	15349517	BURGOS	02.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340100665332	C ESCUDERO	71269193	BURGOS	23.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100632673	H NUÑEZ	13096227	VILLANUEVA DE GUMIEL	23.05.96	35.000	1	RD 13/92	003.1
340200643930	J CARRERA	10179331	SANTIAGO DE COMPOS	18.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340041063572	F VILLORIA	09599986	LEON	30.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041063584	F VILLORIA	09599986	LEON	30.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400617185	J CLARO	09781651	LEON	28.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400616168	A GARCIA	16460074	LOGROÑO	10.05.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340041062300	A MUÑIZ	09354505	ALCALA DE HENARES	29.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041064072	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	28.05.96	245.000		D301995	
340041060704	DESARROLLO DE PROYECTOS Y	880046824	MADRID	22.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400616338	E GARCIA	00493332	MADRID	20.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340040969395	J VIAN	12720989	MADRID	01.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041047268	G GARCIA	51649231	MADRID	02.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100658078	F MILLA	07515598	MEJORADA DEL CAMPO	28.05.96	15.000		RD 13/92	154.
340041051272	J PEREZ	71861832	LUARCA	29.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041061976	J PEREZ	71861832	LUARCA	27.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041064278	J LORENZO	10080530	MACEDA	01.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041056981	J PRIETO	34727483	RIOS	29.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100605189	M GUTIERREZ	12755863	AGUILAR	23.05.96	15.000		RD 13/92	154.
340041030682	J REVILLA	71924096	AGUILAR DE CAMPOO	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041063353	J FRIAS	12711108	DUEÑAS	28.05.96	26.000		RD 13/92	048.
340400617264	A CERMEÑO	12690804	GUARDO	05.06.96	40.000	1	RD 13/92	048.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340100665265	NICANOR DEHESA GALLEGO S L	B34124271	OSORNO	01.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100681015	IPC CASTILLA S L	B34105023	PALENCIA	07.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041060911	J MUNIOSGUREN	01728455	PALENCIA	30.05.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340100661790	A ALONSO	12695861	PALENCIA	31.05.96	15.000		RD 13/92	152.
340400616351	D GIL	12712909	PALENCIA	20.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340100695051	F MARGUELLO	12738737	PALENCIA	12.05.96	20.000		RD 13/92	129.2F
340400617021	B HERRERO	12742614	PALENCIA	26.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100660656	A PEREZ	12746774	PALENCIA	26.05.96	15.000		RD 13/92	154.
340200646013	J GARCIA	12750588	PALENCIA	04.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340041055484	N HERNANDEZ	12751460	PALENCIA	16.05.96	135.000		D301995	
340100671988	J HERNANDEZ	12778272	PALENCIA	04.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100671976	J HERNANDEZ	12778272	PALENCIA	04.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041049435	J CABEZA	43774530	PALENCIA	12.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100679811	O MARTIN	12725417	SALDAÑA	10.06.96	50.000		D227285	009.
340041064527	J VEGA	12759194	VELILLA	01.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340040893690	J VEGA	12759194	VELILLA DEL RIO CA	01.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100665526	F LORENZO	12657569	VENTA DE BAÑOS	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041063390	J APARICIO	12754377	VILLAMURIEL CERRATO	03.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041054273	A TORRES	46035445	VILLAMURIEL CERRATO	22.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041058242	F RODRIGUEZ	09568708	VILLAMURIEL DE CER	03.06.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041063328	F BURGOS	12693148	VILLARMENTERO CAMPOS	28.05.96	230.000		D121190	198.H
340100657918	F SANTIAGO	36087503	VIGO	13.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100657906	F SANTIAGO	36087503	VIGO	13.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100657890	F SANTIAGO	36087503	VIGO	13.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100657920	F SANTIAGO	36087503	VIGO	13.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400619431	M CAGIGAS	13712094	REVILLA	03.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100696146	J ARGUESO	72114307	BUSTAMANTE	30.05.96	135.000		D301995	
340100673948	V AHUMADA DE	13978392	REINOSA	26.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041045624	V ANTON	13684203	SANTANDER	28.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041046598	J FUENTE	13779981	SANTANDER	23.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100633215	A ROMAN	20212506	SANTANDER	27.05.96	15.000		RD 13/92	169.
340100658984	B FERNANDEZ	09266569	VALLADOLID	26.05.96	10.000		RD 13/92	092.2
340041063092	C PEÑA	09308504	VALLADOLID	01.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041058035	C RIVERA	09313175	VALLADOLID	09.05.96	135.000		D301995	
340400617537	F TOMILLO	12139226	VALLADOLID	22.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100605992	J SAAVEDRA	12160663	VALLADOLID	21.05.96	15.000		RD 13/92	159.
340400617744	E ESCUDERO	12368300	VALLADOLID	01.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400616995	F GONZALEZ	15910590	VALLADOLID	26.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041057213	D GONZALEZ	16269941	VITORIA GASTEIZ	28.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041057225	D GONZALEZ	16269941	VITORIA GASTEIZ	28.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1

2815

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 21-06-96

EL JEFE PROVINCIAL FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400603381	J LOPEZ	38720575	BARCELONA	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340200642998	M CASTELLVI	77285009	GAVA	10.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
340400609360	C FLAQUE	39003043	SABADELL	08.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400592486	M FERRER	37249549	SITGES	15.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041052800	A SEGURA	38789720	TORDERA	26.04.96	26.000		RD 13/92	048.
340400601219	M REDONDO	14586257	ARRIGORRIAGA	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340041014070	G VALENTE	81007237	BARACALDO	20.04.96	135.000		D301995	
340041048870	S RODRIGUEZ	22714108	BARACALDO	06.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041045170	R MARTIN	22753416	BARACALDO	10.05.96	15.000		RD 13/92	167.
340041040572	G VAZQUEZ	01062033	CRUCES BARACALDO	04.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041042519	M MARTIN	14934131	BASAURI	05.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041041278	M MARTIN	14934131	BASAURI	31.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041039521	M MARTIN	14934131	BASAURI	05.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340200645021	M GARRIDO	29030860	BASAURI	11.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400606035	R ARIAS	09379438	BILBAO	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340400610506	J CORMENZANA	14342390	BILBAO	06.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041048297	L REGOYO	14562415	BILBAO	30.03.96	10.000		RD 13/92	090.1
340400616612	F RODRIGUEZ	14590021	BILBAO	14.05.96	30.000		RD 13/92	050.
340400606813	C TRICIO	14881414	BILBAO	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400615231	A PIORNO	14929442	BILBAO	08.05.96	16.000		RD 13/92	048.
340400603400	F IMAZ	15234751	BILBAO	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041013453	D VARGAS	30558267	BILBAO	25.02.96	15.000		RD 13/92	167.
340400609371	C ECHEVARRIA	30593908	BILBAO	08.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041022910	R CARBAJO	30599489	BILBAO	12.02.96	15.000		RD 13/92	167.
340400614913	J MERILLAS	30653991	BILBAO	08.05.96	16.000		RD 13/92	048.
340041057663	V MANRIQUE	45623797	ECHEVARRI	13.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041042260	J MUÑOZ	15387509	ERMUA	30.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041042283	J MUÑOZ	15387509	ERMUA	30.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400610580	A MENDEZ	15915685	ETXEBARRI	10.04.96	30.000		RD 13/92	052.
340400606862	M MOZAS	16046521	GETXO	22.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400616545	J ALDAPE	30620647	IGORRE	13.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340400603770	J IRIBARREN	14106788	LEIOA	08.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400610671	M GUTIERREZ	10098439	PORTUGALETE	12.04.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340400609036	F DEL DUJO	12583675	PORTUGALETE	07.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041040651	R MALAXECHEBARRIA	14707275	PORTUGALETE	10.04.96	15.000		RD 13/92	167.
340400612084	P HERNANDO	13068172	BURGOS	13.04.96	25.000	1	RD 13/92	048.
340400610142	P MANJON	13070007	BURGOS	17.04.96	20.000		RD 13/92	048.
340400613544	M ESCUDERO	13082838	BURGOS	22.04.96	16.000		RD 13/92	048.
340400609097	R MIGUEL	13086948	BURGOS	09.04.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400601130	P GOMEZ	13088739	BURGOS	27.02.96	25.000		RD 13/92	048.
340400605833	L PALACIOS	13118338	BURGOS	19.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400606850	J ARRANZ	13118720	BURGOS	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340100675441	F FONTECHA	13134758	BURGOS	13.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041024890	J BORJA	13135943	BURGOS	24.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041013118	J HOYUELOS	13255569	BURGOS	08.02.96	20.800		RD 13/92	048.
340400606175	C ARNAIZ	13298227	MIRANDA DE EBRO	16.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400616211	M COFIÑO	13127395	SOTOPALACIOS	14.05.96	16.000		RD 13/92	048.
340400615097	B SANJURJO	76375785	CORUÑA A	06.05.96	30.000		RD 13/92	050.
340400607659	R PAN	76326960	PADRON	28.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400615152	B GARCIA	31099102	CADIZ	07.05.96	30.000		RD 13/92	052.
340041052574	TRANSPRAT STAT COOP CATALA	F17363417	FORNELLS DE LA SELVA	12.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340041022004	TRANSPRAT STAT COOP CATALA	F17363417	FORNELLS DE LA SELVA	06.02.96	10.000		D301995	
340041038358	RIU JOVE S A	A25043142	ALGUAIRE	03.04.96	135.000		D301995	
340400606059	A MOGOLLON	11409241	LLEIDA	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400604713	F GARCIA	10060827	BEMBIBRE	13.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400604762	J IGLESIAS	09619773	LEON	15.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
340041042295	A IBAN	09633878	LEON	31.03.96	10.000		D301995	
340400605067	F PASCUAL	09671408	LEON	17.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041026496	J MARTINEZ	09677989	LEON	15.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400600768	J LOPEZ	09709815	LEON	29.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340041061794	M RODRIGUEZ	09714422	LEON	21.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
340400604075	C MALLO	10476524	LEON	10.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400604051	B SILVAN	09692794	TROBAJO DEL CAMINO	10.03.96	39.000		RD 13/92	050.
340041038966	S DIEZ	09730603	TROBAJO DEL CAMINO	02.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041041308	B CHAMORRO	09726722	SANTA MARIA PARAMO	01.04.96	10.000		RDL 339/90	061.1
349200644437	HIJOS DEL AMOR MISERICORDI	04800035J	LA VIRGEN DEL CAMI	15.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340041038024	J RABANOS	13022400	LOGROÑO	18.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400613192	J LOPEZ	34251923	PUEBLA DE BROLLON	07.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340041047888	T SANCHEZ	02832339	COLMENAR VIEJO	03.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400613866	M RODRIGUEZ	11759361	FUENLABRADA	28.04.96	25.000		RD 13/92	052.
340400604567	J ESTRADA	01892880	GETAFE	10.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041014640	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	04.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041043378	MA ASUNCION VICENTE RONCER	880259849	MADRID	24.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
340400611122	C OLCINA	00630091	MADRID	04.05.96	16.000		RD 13/92	048.
340041037925	J GARCIA	00638289	MADRID	27.03.96	135.000		D301995	
340400613090	A GARCIA	00730582	MADRID	01.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400614846	A ALONSO	07619765	MADRID	02.05.96	20.000		RD 13/92	052.
340400611018	E JAMBRINA	12758233	MADRID	06.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400587752	A HERRANZ	13916392	MADRID	29.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.

ART° =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400606254	N GOMEZ	50932369	MADRID	18.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400616041	M MUÑOZ	51361337	MADRID	09.05.96	20.000		RD 13/92	052.
340100658443	R RODRIGUEZ	02488812	POZUELO DE ALARCON	15.03.96	135.000		D301995	
340200643772	L BOTRAN	51897718	RIVAS VACIAMADRID	10.01.96	20.000		RD 13/92	052.
340041039673	HERMANOS BELLO DOMINGUEZ S	880449028	TORREJON DE ARDOZ	15.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340400614391	F USABIAGA	05261649	TORREJON DE ARDOZ	06.05.96	20.000		RD 13/92	052.
340400613209	M MENDEZ TRELLEZ	74790978	VELEZ MALAGA	07.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340041036568	TRAVESUR SL	830360440	CABEZO DE TORRES	27.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340400614100	L MORGADO	38448427	BARAÑAIN	02.05.96	16.000		RD 13/92	048.
340400602080	F BARBER	18199022	CIZUR MAYOR	08.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041037445	J MUÑOZ	15799266	PAMPLONA	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041037457	J MUÑOZ	15799266	PAMPLONA	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400615218	F ITOIZ	18204875	PAMPLONA	08.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340400616510	J GARDE	72659731	VILLAVA	13.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340400599389	V DIAZ	13945237	AVILES	01.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
340400604063	J SOLIS	10826230	GIJON	10.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400615700	J HOYOS	09364036	OVIEDO	11.05.96	30.000		RD 13/92	050.
340400610877	V MENENDEZ	15330513	OVIEDO	15.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400603897	G GUTIERREZ	12594471	AGUILAR	13.05.96	30.000		RD 13/92	050.
340041030499	L GUTIERREZ	72122756	AGUILAR	19.03.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340041030104	G FERREIRO	12769450	AGUILAR DE CAMPOO	05.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041030098	J FRANCO	12724815	BARCENA DE CAMPOS	24.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041030086	J FRANCO	12724815	BARCENA DE CAMPOS	24.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340040999739	F ALVAREZ	09296463	BARRUELO DE SANTUL	07.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400615139	E HERA	12658429	CERVERA DE PISUERGA	07.05.96	20.000		RD 13/92	052.
340100627677	F MARTINEZ	12696808	CORDOVILLA LA REAL	19.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
340400605389	J ALONSO	12731551	VADO CERVERA	22.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100657700	A GONZALEZ	12734886	DUEÑAS	09.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100657694	A GONZALEZ	12734886	DUEÑAS	09.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400614445	F BLANCO	12755505	DUEÑAS	08.05.96	30.000		RD 13/92	048.
340041037111	V RUBIO	12710019	FROMISTA	23.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100679641	J BARTOLOME	12733521	GRIJOTA	16.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340100622084	L RODRIGUEZ	12655676	LANTADILLA	24.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041060054	ANTONIO SANCHEZ VILLAVERDE	A34019299	PALENCIA	13.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400616004	I FERNANDEZ	09300512	PALENCIA	14.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340041058801	I LOPEZ	12547304	PALENCIA	13.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041044838	R SIMON	12573352	PALENCIA	24.04.96	10.000		D301995	
340400604932	G BAZ	12594105	PALENCIA	17.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041030700	A PEREZ	12662665	PALENCIA	08.03.96	10.000		D301995	
340400605985	D PEREZ	12662725	PALENCIA	23.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340041028304	R ANDRES	12680249	PALENCIA	03.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041043809	R INCLAN	12692120	PALENCIA	09.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041043810	R INCLAN	12692120	PALENCIA	09.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041054091	R INCLAN	12692120	PALENCIA	28.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041040948	R INCLAN	12692120	PALENCIA	28.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041035503	R INCLAN	12692120	PALENCIA	05.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041042507	R INCLAN	12692120	PALENCIA	05.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041041280	R INCLAN	12692120	PALENCIA	31.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041054080	R INCLAN	12692120	PALENCIA	28.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041039892	R INCLAN	12692120	PALENCIA	31.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041039510	R INCLAN	12692120	PALENCIA	28.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041042490	R INCLAN	12692120	PALENCIA	05.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100671435	A BARRIOS	12694429	PALENCIA	25.03.96	15.000		RDL 339/90	061.4
340100671423	A BARRIOS	12694429	PALENCIA	25.03.96	35.000		RDL 339/90	067.4
340041052938	R RODRIGUEZ	12698557	PALENCIA	10.05.96	10.000		RD 13/92	010.1
340041014329	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	14.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
340041060601	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	14.05.96	10.000		D301995	
340041037548	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	14.03.96	46.001		D121190	198.H
340100676226	V GONZALEZ	12705200	PALENCIA	17.04.96	10.000		D301995	
340100662604	R GUERRERO	12705722	PALENCIA	07.05.96	10.000		D301995	
340041041138	A NIETO	12707821	PALENCIA	03.05.96	8.000		RDL 339/90	061.1
340400599547	A DEL OLMO	12710944	PALENCIA	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340400603563	A SANGRADOR	12711783	PALENCIA	06.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340041058308	J PEREZ	12712246	PALENCIA	07.05.96	10.000		D301995	
340041039636	J ROJO	12712456	PALENCIA	12.04.96	15.000		RD 13/92	167.
340100667468	J SUAZO	12716176	PALENCIA	06.05.96	15.000		RD 13/92	106.2
340100675866	M BALBAS	12720328	PALENCIA	18.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400614986	J SILVA	12723951	PALENCIA	08.05.96	25.000		RD 13/92	052.
340041027841	J CHICO	12724967	PALENCIA	04.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041012837	J CHICO	12724967	PALENCIA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041025613	J CHICO	12724967	PALENCIA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041025625	J CHICO	12724967	PALENCIA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041012849	J CHICO	12724967	PALENCIA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041059520	M BUENO	12726860	PALENCIA	12.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041029369	A FRANCISCO	12728379	PALENCIA	12.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041058760	A MISAS	12733777	PALENCIA	04.05.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
340400604695	F FRANCO	12734433	PALENCIA	13.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041038360	C MERINO	12742303	PALENCIA	05.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100676548	J SEVILLA	12742496	PALENCIA	03.05.96	10.000		D301995	
340041029450	J BOCOS	12744233	PALENCIA	21.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340100695040	M ABAD	12744638	PALENCIA	15.04.96	10.000		D301995	
340100675933	L FUENTE	12745420	PALENCIA	23.03.96	16.000		RD 13/92	074.1
340400611031	E PEREZ	12746185	PALENCIA	04.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400606620	P VALIENTE	12746643	PALENCIA	19.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041000483	G RUIZ	12748293	PALENCIA	02.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100695038	C ORDOÑEZ	12748754	PALENCIA	15.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041036910	I RUIZ	12753235	PALENCIA	21.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041059544	M SARMIENTO	12753386	PALENCIA	12.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041044577	M BLANCO	12754342	PALENCIA	16.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041055721	F PAJARES	12758548	PALENCIA	08.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100675957	M ALONSO	12759840	PALENCIA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100676111	O GARCIA	12761356	PALENCIA	11.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041056713	J AYUSO	12761422	PALENCIA	12.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041038711	L FERNANDEZ	12761477	PALENCIA	03.04.96	45.500	1	RD 13/92	048.
340041037834	J FERNANDEZ	12761574	PALENCIA	24.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400606746	M PEREZ	12761846	PALENCIA	20.03.96	25.000		RD 13/92	052.
340100563663	R JIMENEZ	12762098	PALENCIA	28.03.96	8.000		RDL 339/90	061.1
340100666105	J PALOMINO	12765938	PALENCIA	16.03.96	25.000		RD 13/92	003.1
340100665540	J PALOMINO	12765938	PALENCIA	16.03.96	50.000	1	RD 13/92	021.2
340400620184	M GUTIERREZ	12769196	PALENCIA	16.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100675507	M GUTIERREZ	12769196	PALENCIA	18.02.96	35.000	1	RD 13/92	003.1
340400620226	J PEREIRA	12770172	PALENCIA	22.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041056129	J RICO	12771775	PALENCIA	01.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100676202	R MONTOYA	12773294	PALENCIA	15.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340400604488	F BARANDA	22709671	PALENCIA	12.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340400605110	T LAANANI	71938940	PALENCIA	17.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340100619851	J ALVAREZ DE LA	12143403	PEDRAZA DE CAMPOS	08.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100619863	J ALVAREZ DE LA	12143403	PEDRAZA DE CAMPOS	08.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041049496	F GONZALEZ	12744874	PINO DEL RIO	24.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041049721	V GUERRA	12768741	SALDAÑA	06.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100573711	L BAHILLO	12695782	SAN CEBRIAN CAMPOS	10.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
340041026162	J DE LA PINTA	22737995	SAN CEBRIAN CAMPOS	09.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041055964	F SAENZ	14932814	SOTO DE CERRATO	11.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100572676	C SOLER	12631914	TARIEGO	11.05.96	10.000		D301995	
340400616569	B SELLES	04377407	VENTA DE BAÑOS	14.05.96	25.000		RD 13/92	048.
340100667160	A ALONSO	12752879	VENTA DE BAÑOS	28.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
340100667158	A ALONSO	12752879	VENTA DE BAÑOS	28.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340400606047	M CELADA	12731891	VILLELGA	14.03.96	30.000		RD 13/92	052.
340100663232	M HERRERO	12693486	VILLAMURIEL CERRATO	13.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100663220	M HERRERO	12693486	VILLAMURIEL CERRATO	13.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041029412	L GUANTES	12707772	VILLAMURIEL CERRATO	17.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041057687	J REDONDO	12737362	VILLAMURIEL CERRATO	14.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100680023	J JIMENEZ	12753091	VILLAMURIEL CERRATO	10.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100667237	F GARCIA	13114758	VILLAMURIEL CERRATO	02.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100681027	A ZAMORA	12694348	VILLAMURIEL DE CER	08.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041049710	A HERRERO	12763857	VILLARRABE	06.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041027476	T HERRERO	12222604	VILLARRAMIEL	08.03.96	16.000		RD 13/92	101.
340041040717	M PEREZ	35552324	PORRIÑO	15.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400594793	F GALVEZ	35303267	POYO	30.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400602870	J PEREZ	32782568	VIGO	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041060546	R IBUSQUIZA	35927740	VIGO	12.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400603198	M ALFARO	36005942	VIGO	11.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340041024876	C PINTOS	36009317	VIGO	23.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400603174	C MARTINEZ	36109936	VIGO	11.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340041026459	E CERVIÑO	34453914	VILLAGARCIA DE AROSA	14.03.96	135.000		D301995	
340041048388	M SOLANA	13777032	IGOLLO	01.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041048364	M SOLANA	13777032	IGOLLO	01.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340040998395	T FUENTE	13094593	CASTRO URDIALES	01.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041031753	R GUTIERREZ	20218320	GUARNIZO	24.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041001700	L CABUERNIGA	13674213	MATAMOROSA	06.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041001694	L CABUERNIGA	13674213	MATAMOROSA	06.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041001190	J ARENAS	72124993	NESTARES	15.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400601281	J FERNANDEZ	13764068	GAJANO	04.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400609279	J CHAVES	13665064	MEDIO CUDEYO	07.04.96	30.000		RD 13/92	052.
340400604208	J PUENTE	13748090	SOLARES	13.03.96	30.000		RD 13/92	052.
340041030487	M GARMENDIA	13775657	SOLARES	17.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
340400606590	A GARCIA	13707013	ORUÑA	19.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400608664	F GUTIERREZ	13889604	POLANCO	29.03.96	30.000		RD 13/92	048.
340400615360	E ALONSO	13758956	SOMO	10.05.96	25.000		RD 13/92	048.
340400614380	B COBO	13894115	SOTO DE LA MARINA	06.05.96	25.000		RD 13/92	052.
340400605808	F MARTINEZ	09502052	SANTANDER	18.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400607647	C GARCIA	10109286	SANTANDER	28.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400602558	J PALAZUELOS	13074872	SANTANDER	07.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400603861	D SOTO	13636779	SANTANDER	13.05.96	20.000		RD 13/92	050.
340100604963	J SIERRA	13668367	SANTANDER	20.03.96	15.000		RD 13/92	094.
340400602753	G ORTIZ	13672689	SANTANDER	11.03.96	25.000		RD 13/92	052.
340040997433	J IBARRONDO	13675498	SANTANDER	23.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400612308	M CASANUEVA	13679019	SANTANDER	19.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041032058	J GARAY	13725679	SANTANDER	12.03.96	10.000		D301995	

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400598749	M MARTINEZ	13731702	SANTANDER	19.02.96	16.000		RD 13/92	052.
340041049228	J GALNARES DE	13760813	SANTANDER	10.05.96	15.000		RD 13/92	154.
340400604282	J RIOS	13766111	SANTANDER	08.03.96	39.000		RD 13/92	050.
340100673870	M VIDAL	13791340	SANTANDER	13.05.96	10.000		D301995	
340041031480	A HERNANDEZ	20216118	SANTANDER	12.03.96	5.000		RD 13/92	173.
340041031145	L GALDO	35800049	SANTANDER	13.03.96	15.000		RD 13/92	155.
340400611948	R FUERTES	71545809	SANTANDER	21.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100605116	A HERNANDEZ	72123816	SANTANDER	12.03.96	15.000		RD 13/92	154.
340041049757	A HERNANDEZ	72123816	SANTANDER	08.05.96	15.000		RDL 339/90	061.4
340400603356	C NUEVO	10176750	PEÑACASTILLO	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041000902	M ANTON	09609513	TORRELAVEGA	19.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400611183	J GOMEZ	13733854	VEGA LIEBANA	05.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340200644235	M MACIAS	07844028	SALAMANCA	07.02.96	35.000	1	RD 13/92	048.
340400596753	C DELGADO	12719476	MAIRENA DEL ALJARAFE	13.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041011031	D BAILE	07822128	IRUN	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041026630	D BAILE	07822128	IRUN	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041044188	F AZURMENDI	15246345	IRUN	08.05.96	10.000		D301995	
340041042647	T ITURRIOZ	15887439	ISASONDO	09.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041042659	T ITURRIOZ	15887439	ISASONDO	09.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400608408	C HEREDERO	02609004	ORDIZIA	30.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400587545	J SARRIEGUI	15987530	SAN SEBASTIAN	11.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340400606941	J LASARTE	15959414	USURBIL	27.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400609322	J MARINAS	10802491	TARRAGONA	04.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340040993257	R ALVAREZ	13745894	PUERTO CRUZ	30.12.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
340400598476	J CHACON	03787751	BARGAS	22.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340041060583	F PONCE	52723620	SONSECA	13.05.96	245.000		D301995	
340200644028	P LOPEZ	19419397	ALACUAS	23.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340041015899	P FERRER	73545779	BUÑOL	14.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
340400604350	L MARTINEZ	04842584	VALENCIA	11.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
340400606114	A SAEZ	09331596	LAGUNA DE DUERO	16.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340200644764	P VARELA	71911265	QUINTANILLA ONESIMO	03.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041038619	M CAMALEÑO	12629654	SANTOVENIA PISUERGA	27.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
340041038863	M NUNES	VA001639	TORDESILLAS	28.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041055265	X ZHOU	A 061662	VALLADOLID	18.04.96	15.000		RD 13/92	167.
340400610180	J DE PEDRO	01737542	VALLADOLID	17.04.96	16.000		RD 13/92	048.
340400614962	F SUEKAR	02825505	VALLADOLID	08.05.96	20.000		RD 13/92	052.
340100665083	J GARCIA CASTELLON	09252616	VALLADOLID	20.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400615292	A VALLEANDRES	09260602	VALLADOLID	09.05.96	20.000		RD 13/92	052.
340400606229	E RUANO	09260980	VALLADOLID	18.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340100675878	J CASTRO	09262975	VALLADOLID	18.03.96	135.000		D301995	
340400611950	C PEREZ	09263306	VALLADOLID	21.04.96	30.000		RD 13/92	050.
340400615759	M LAZCANO	09275632	VALLADOLID	12.05.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400606280	M VALIENTE	09288050	VALLADOLID	21.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100652118	J BOCOS	09293202	VALLADOLID	13.05.96	10.000		D301995	
340100657864	F RODRIGUEZ	09300834	VALLADOLID	11.05.96	10.000		D301995	
340400606760	A ALVAREZ	09303748	VALLADOLID	21.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041032307	J MEDINA	09307496	VALLADOLID	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041013933	E FERNANDEZ	09325666	VALLADOLID	13.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041028699	L CAMPO	09326839	VALLADOLID	22.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041002418	C RED	09780499	VALLADOLID	14.03.96	35.000		RDL 339/90	067.4
340400603502	J TALADRIZ	10900914	VALLADOLID	05.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041048649	P LLORENTE	12103410	VALLADOLID	05.05.96	15.000		RD 13/92	167.
340041048674	F ARROYO	12151936	VALLADOLID	09.05.96	15.000		RD 13/92	167.
340041014846	M VELASCO	12211586	VALLADOLID	01.05.96	10.000		D301995	
340400610403	J ARRANZ	12217117	VALLADOLID	23.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340040987701	J ABIA	12351598	VALLADOLID	30.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
340400602157	M CARBALLO	12370721	VALLADOLID	09.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100657724	R JIMENEZ	12393414	VALLADOLID	21.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
340100652090	A VALBUENA	12742506	VALLADOLID	13.05.96	10.000		D301995	
340400614329	L ROMERO	15894206	VALLADOLID	06.05.96	25.000		RD 13/92	048.
340100624871	F HERNANDEZ	50965609	VALLADOLID	10.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041036088	F HERNANDEZ	50965609	VALLADOLID	11.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041060145	M GALLEGO	12207882	VILLALBARBA	29.05.96	10.000		D301995	
340400615346	J IBAÑEZ	12244437	ZARATAN	10.05.96	30.000		RD 13/92	048.
340400608482	H GARCIA	10169372	VITORIA GASTEIZ	04.04.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400614767	A VEGA	10171770	VITORIA GASTEIZ	01.05.96	30.000		RD 13/92	050.
340400616107	E ARGOTE	16234525	VITORIA GASTEIZ	10.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340400612205	J BERASATEGUI	16253447	VITORIA GASTEIZ	19.04.96	25.000		RD 13/92	048.
340041037329	M ECHEVERRIA	44674282	VITORIA GASTEIZ	19.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041010749	D COSCOLLUELA	73067634	TAUSTE	29.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041026253	A GALLEGO	11758124	MOMBUEY	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041013337	A GALLEGO	11758124	MOMBUEY	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041013325	A GALLEGO	11758124	MOMBUEY	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041038516	A GALLEGO	11758124	MOMBUEY	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

DON ANGEL GARRIDO REVILLA, RECAUDADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA,

HAGO SABER: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores de los municipios que se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o por haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica conforme el artº. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de OCHO (8) DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de esa provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, C/ Don Sancho, nº. 3 entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones o persona que legalmente los represente, advirtiéndoles que, de no designarlos dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación y practicándose las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, en la forma prevista para estos casos en el artº. 103.6 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican, por el Tesorero Municipal correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artº. 106 del Reglamento General de Recaudación, y artº. 5º C) del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado Boletín Oficial, ante el Sr. Tesorero del ayuntamiento correspondiente, según previene el artº. 137 de la Ley General Tributaria y el artº. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o táctica del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº. 101 del Reglamento General de Recaudación y artº. 14.4 del la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el artº. 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

- Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o
- a) inmediato hábil posterior.
- b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se
- 1) liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la
- 2) legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de la presente liquidación-notificación podrá realizarlo ingresando su importe en Cuentas Restringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando nº. de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos; también por Giro Postal, o bien en la Caja de esta Recaudación.

PENDIENTE DE COBRO POR ORDEN ALFABETICO AL 15 MAY 96

AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
225	BERJON LACIANA AURELIANO	TRACCION MECANICA	89.10-000051	16/06/89		3.520	3.520
535	CRIADO TOVAR MANUEL HIJOS DE	TRACCION MECANICA	86.10-008619	15/06/86		3.159	3.159
535	CRIADO TOVAR MANUEL HIJOS DE	TRACCION MECANICA	87.10-008067	15/06/87		3.317	3.317
12.517.826	GALLEGO OCHOA LUIS	LIQUIDACION/CERTIFIC.	86.81-001499	19/05/89		4.528	4.528
010.9000339	GOMEZ FERNANDEZ ANGELES	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-001167	15/11/90		835	835
919.5001170	GOMEZ FERNANDEZ ANGELES	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-001170	15/10/91		835	835
14.288	GONZALEZ CALVO ANTONIO	TASAS Y OTROS	89.86-014288	17/09/91		10.320	10.320
12.720.340	GONZALEZ CALVO JOSE ANTONIO	TRACCION MECANICA	89.10-000123	16/06/89		3.520	3.520
12.720.340	GONZALEZ CALVO JOSE ANTONIO	LIQUIDACION/CERTIFIC.	89.81-010902	8/05/90		12.240	12.240
12.720.340	GONZALEZ CALVO JOSE ANTONIO	TRACCION MECANICA	90.10-014077	16/06/90		5.400	5.400
12.720.340	GONZALEZ CALVO JOSE ANTONIO	TRACCION MECANICA	91.10-005025	16/06/91		5.400	5.400
12.720.340	GONZALEZ CALVO JOSE ANTONIO	TRACCION MECANICA	90.95-001192	15/11/90		1.280	1.280
010.9000397	HERRERO LOMA MODESTO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-001214	15/11/90		1.002	1.002
010.9000457	MARCOS VICARIO TIBURCIO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-001214	15/11/90		11.389	11.389
12.712.578	PLAZA LOPEZ SABINO	TRACCION MECANICA	88.10-007851	15/06/88		11.731	11.731
12.712.578	PLAZA LOPEZ SABINO	TRACCION MECANICA	89.10-000237	16/06/89		3.520	3.520
12.712.578	PLAZA LOPEZ SABINO	TRACCION MECANICA	89.10-000238	16/06/89			

AYUNTAMIENTO DE ARCONADA

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
24	NARGANES MARCOS LUCIANO	TASAS VARIAS	88.30-128251	16/11/88		6.166	6.166
24	NARGANES MARCOS LUCIANO	TASAS VARIAS	89.30-054124	16/11/89		6.166	6.166
315.3051740	NARGANES MARCOS LUCIANO	CONTRIBUCION URBANA	89.60-009537	15/11/89		1.739	1.739
24	NARGANES MARCOS LUCIANO	TASAS VARIAS	90.30-035790	15/11/90		4.300	4.300
5.370	NARGANES MARCOS LUCIANO	LIQUIDACION URBANA	90.82-005370	30/09/91		1.688	1.688
24	NARGANES MARCOS LUCIANO	PRECIO PUBLICO	91.35-062700	16/10/91		1.500	1.500

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
10.207	PERROTE ANDRES HROS.	LIQUIDACION/CERTIFIC.	90.81-010207	13/03/90		5.497	5.497

AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE CAMPOS (S.S.)

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
919.5004348	PASTOR ROBLES TEODOSIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-004348	15/10/91		1.057	1.057

AYUNTAMIENTO DE BOADA DE CAMPOS

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
70	BLAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	TASAS VARIAS	90.30-053942	15/11/90		14.641	14.641
70	BLAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	PRECIO PUBLICO	91.35-075030	16/10/91		880	880
033.0068350	CASTRILLO ALVAREZ MARIANO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-054539	15/11/90		1.555	1.555
916.0008602	CASTRILLO ALVAREZ MARIANO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-008602	15/10/91		1.633	1.633
21.132	GARCIA MELGAR DIONISIO	SEGURIDAD SOCIAL	86.95-021132	18/01/89		1.502	1.502
333.0000049	GARCIA MELGAR DIONISIO	CONTRIBUCION URBANA	89.60-101996	15/11/89		775	775
033.0068387	GARCIA MELGAR DIONISIO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-054540	15/11/90		581	581
916.0008603	GARCIA MELGAR DIONISIO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-054540	15/11/90		461	461
916.0008604	GARCIA MELGAR DIONISIO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-008603	15/10/91		610	610
333.0000016	GARCIA MELGAR DIONISIO HR	CONTRIBUCION URBANA	91.60-008604	15/10/91		837	837
033.0068378	GARCIA MELGAR DIONISIO HR	CONTRIBUCION URBANA	89.60-101997	15/11/89		439	439
211	GARCIA MELGAR DIONISIO HROS.	TASAS VARIAS	90.30-053948	15/11/90		29.936	29.936
211	GARCIA MELGAR DIONISIO HROS.	PRECIO PUBLICO	91.35-075036	16/10/91		1.000	1.000

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DE RIOSECO

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
035.0136156	CABA#AS ALBINO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-006199	15/11/90		2.453	2.453
916.0008852	CABA#AS ALBINO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-008852	15/10/91		2.575	2.575
12.714.276	DIEZ MELERO L. FERNANDO	TRACCION MECANICA	90.10-022144	16/06/90		11.400	11.400
12.714.276	DIEZ MELERO L. FERNANDO	TRACCION MECANICA	91.10-005993	16/06/91		11.400	11.400
035.9000222	GOMEZ ALCANTARA MARIA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-005551	15/11/90		1.335	1.335
915.2003756	GOMEZ ALCANTARA MARIA	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-003756	15/10/91		1.444	1.444
919.5004925	GOMEZ ALCANTARA MARIA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-004925	15/10/91		1.335	1.335
035.5200228	GOMEZ GUAZA IGNACIA	CONTRIBUCION RUSTICA	90.52-003545	15/11/90		1.505	1.505
035.9000228	GOMEZ GUAZA IGNACIA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-005557	15/11/90		1.614	1.614
035.9000256	GUAZA GARRIDO TEODORO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-005570	15/11/90		1.002	1.002
035.9000257	GUAZA GOMEZ LEOCADIO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-005571	15/11/90		1.447	1.447
919.5004945	GUAZA GOMEZ LEOCADIO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-004945	15/10/91		1.447	1.447
035.0135861	LAGUNA ROZA GREGORIO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-006313	15/11/90		603	603
916.0008965	LAGUNA ROZA GREGORIO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-008965	15/10/91		634	634
635.3028887	MARTINEZ GIL CIPRIANA	CONTRIBUCION URBANA	88.61-007102	15/11/88		1.480	1.480
335.3028887	MARTINEZ GIL CIPRIANA	CONTRIBUCION URBANA	89.60-012425	15/11/89		1.524	1.524
2.682	MELERO DECIMAVILLA MARIA HNOS	LIQUIDACION URBANA	91.82-922575	5/08/92		2.388	2.388
035.9000431	MELERO NIETO ANTONIA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-005661	15/11/90		2.393	2.393
916.0009039	PAJARES VALERO JACINTA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-009039	15/10/91		4.308	4.308
035.9000545	RAMOS VERANO ISAIAS	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-005721	15/11/90		723	723
915.2003899	RAMOS VERANO ISAIAS	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-003899	15/10/91		1.270	1.270
919.5005093	RAMOS VERANO ISAIAS	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-005093	15/10/91		723	723
229	RECIO GONZALEZ JOSE MARIA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-500229	21/04/95		779	779
919.5005108	ROZA RUIZ FELIPE	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-005108	15/10/91		612	612
035.0136008	SANCHEZ ANTONIO HR	CONTRIBUCION URBANA	90.60-006426	15/11/90		1.886	1.886
916.0009079	SANCHEZ ANTONIO HR	CONTRIBUCION URBANA	91.60-009079	15/10/91		1.980	1.980
035.0135895	TEJEDOR NIETO AMBROSIO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-006431	15/11/90		401	401
916.0009084	TEJEDOR NIETO AMBROSIO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-009084	15/10/91		421	421
035.0136231	TEJEDOR PALAMOR FELIX	CONTRIBUCION URBANA	90.60-006434	15/11/90		710	710
916.0009087	TEJEDOR PALAMOR FELIX	CONTRIBUCION URBANA	91.60-009087	15/10/91		746	746

*** TOTAL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PARAMO(S.S.)

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
339.9000076	IBANEZ AGUILAR PILAR	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-006583	15/11/89		30.268	30.268
71.921.653	SALAN FERNANDEZ JOSE MARIA	LIQUIDACION/CERTIFIC.	89.81-007444	2/12/89		42.467	42.467

AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
342.5200121	LOMAS QUIJANO JUSTA	CONTRIBUCION RUSTICA	89.52-003311	15/11/89		8.933	8.933
342.9000121	LOMAS QUIJANO JUSTA	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-006861	15/11/89		13.576	13.576

AYUNTAMIENTO DE CAPILLAS

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
813	CLAVIE FELIPE	TASAS VARIAS	90.30-054787	15/11/90		2.600	2.600
045.0137222	CLAVIE FELIPE	CONTRIBUCION URBANA	90.60-007550	15/11/90		5.121	5.121
813	CLAVIE FELIPE	PRECIO PUBLICO	91.35-036336	16/10/91		2.600	2.600
916.0010209	CLAVIE FELIPE	CONTRIBUCION URBANA	91.60-010209	15/10/91		5.377	5.377
045.9000165	SERRANO LOPEZ LUIS	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-006747	15/11/90		890	890
919.5006119	SERRANO LOPEZ LUIS	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-006119	15/10/91		890	890

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE VELA

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
348.5200066	DELGADO SAHAGUN FRANCISCO	CONTRIBUCION RUSTICA	89.52-004054	15/11/89		3.378	3.378
1.696	HERRERO ROSA JESUS	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-901696	5/02/92		19.474	19.474
1.696	HERRERO ROSA JESUS	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-901695	5/02/92		19.474	19.474
1.703	RODRIGUEZ BLANCO MARTIN	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-901707	5/02/92		3.728	3.728

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO VILLAVEGA(S.S.)

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
052.9000003	ABAD ABAD MARIANO Y 7 HM	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-008489	15/11/90		1.002	1.002
052.9000009	ABAD BRAVO FELICIANO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-008492	15/11/90		668	668
919.5007867	ABAD BRAVO FELICIANO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-007867	15/10/91		668	668
052.9000154	DELGADO LIQUETE FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-008549	15/11/90		612	612
919.5007924	DELGADO LIQUETE FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-007924	15/10/91		612	612
052.9000352	HERRERO GUTIERREZ EPIFANIA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-008653	15/11/90		612	612
3.023	ROBLES ABAD DONATO	LIQUIDACION/CERTIFIC.	87.81-003023	12/06/89		2.174	2.174

AYUNTAMIENTO DE CASTROHOCHO

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
13.783.162	GUTIERREZ ARENAL M. SORAYA	TRACCION MECANICA	91.10-007347	16/06/91		5.400	5.400
12.074.797	RODRIGUEZ CARNERO BASILIO	TRACCION MECANICA	91.10-007380	16/06/91		700	700
12.074.797	RODRIGUEZ CARNERO BASILIO	TASAS VARIAS	91.30-020928	16/06/91		2.100	2.100
12.074.797	RODRIGUEZ CARNERO BASILIO	TASAS VARIAS	91.30-038773	16/10/91		2.100	2.100
12.074.797	RODRIGUEZ CARNERO BASILIO	PRECIO PUBLICO	91.35-038568	16/10/91		1.350	1.350
12.074.797	RODRIGUEZ CARNERO BASILIO	AGUA	91.40-021082	16/06/91		7.950	7.950
916.0013885	RODRIGUEZ CARNERO BASILIO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-013885	15/10/91		10.793	10.793

AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
12.713.903	BARTOLOME VELASCO ANDRES	TRACCION MECANICA	89.10-002941	16/06/89		2.707	2.707
12.742.910	CASTRO ALFONSO JESUS MANUEL	GANADERIA INDEPENDIEN	89.87-926536	7/10/93		8.000	8.000
12.742.910	CASTRO ALFONSO JESUS MANUEL	GANADERIA INDEPENDIEN	89.87-926538	7/10/93		44.311	44.311
354	CASTRO DIAZ MARCELINA	LIQUIDACION RUSTICA	91.83-926522	7/10/93		3.977	3.977
29.982.726	GARCIA JIMENEZ EMILIO	LIQUIDACION URBANA	89.82-926525	7/10/93		18.084	18.084
079.9000125	GARCIA JIMENEZ EMILIO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-014042	15/11/90		1.391	1.391
12.690.022	GARRIDO ESPINA JOSE	LIQUIDACION URBANA	89.82-926524	7/10/93		12.733	12.733
12.718.442	GOMEZ DIEZ GERARDO	TRACCION MECANICA	91.10-009079	16/06/91		5.400	5.400
12.718.442	GOMEZ DIEZ GERARDO	TRACCION MECANICA	91.10-009080	16/06/91		700	700
3.550	GOMEZ DIEZ GERARDO	TASAS VARIAS	91.30-021567	16/06/91		900	900
3.550	GOMEZ DIEZ GERARDO	TASAS VARIAS	91.30-044839	16/10/91		1.400	1.400
12.600.026	HERRERO GOMEZ CARLOS	LIQUIDACION URBANA	89.82-000309	21/04/92		24.854	24.854
4.200	HOYOS FRIAS JULIAN	TASAS VARIAS	88.30-025088	15/06/88		800	800
4.200	HOYOS FRIAS JULIAN	TASAS VARIAS	88.30-117404	16/11/88		800	800
4.200	HOYOS FRIAS JULIAN	TASAS VARIAS	89.30-021001	16/06/89		800	800
4.200	HOYOS FRIAS JULIAN	TASAS VARIAS	89.30-044534	16/11/89		930	930
4.200	HOYOS FRIAS JULIAN	TASAS VARIAS	90.30-023114	16/06/90		900	900
4.200	HOYOS FRIAS JULIAN	TASAS VARIAS	90.30-039055	15/11/90		1.400	1.400
4.200	HOYOS FRIAS JULIAN	TASAS VARIAS	91.30-021610	16/06/91		900	900
4.200	HOYOS FRIAS JULIAN	TASAS VARIAS	91.30-044888	16/10/91		1.400	1.400
5.180	LEON PRIETO ANIBAL	TRACCION MECANICA	86.10-003487	15/06/86		2.430	2.430
5.180	LEON PRIETO ANIBAL	TRACCION MECANICA	87.10-014919	15/06/87		2.552	2.552
5.180	LEON PRIETO ANIBAL	TRACCION MECANICA	88.10-002488	15/06/88		2.628	2.628
5.180	LEON PRIETO ANIBAL	TRACCION MECANICA	89.10-003066	16/06/89		2.707	2.707
5.180	LEON PRIETO ANIBAL	TASAS VARIAS	89.30-044548	16/11/89		2.460	2.460
5.180	LEON PRIETO ANIBAL	TRACCION MECANICA	90.10-005933	16/06/90		5.400	5.400
5.180	LEON PRIETO ANIBAL	TASAS VARIAS	90.30-039069	15/11/90		4.100	4.100
5.180	LEON PRIETO ANIBAL	TRACCION MECANICA	91.10-009132	16/06/91		5.400	5.400
12.706.459	LEON PRIETO ANIBAL	TRACCION MECANICA	91.10-009134	16/06/91		13.200	13.200
12.706.459	LEON PRIETO ANIBAL	TRACCION MECANICA	91.10-009135	16/06/91		13.200	13.200
5.180	LEON PRIETO ANIBAL	PRECIO PUBLICO	91.35-044684	16/10/91		4.100	4.100
917.2004698	LEON PRIETO ANIBAL	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	91.72-004698	15/10/91		30.302	30.302
916.0023550	MARTIN NAVEROS JULIO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-023550	15/10/91		2.646	2.646
12.667.804	MARTIN NAVEROS JULIO	TASAS Y OTROS	91.86-930171	15/02/95		10.000	10.000

* * * T O T A L AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE GUAZA DE CAMPOS (S.S.)

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
919.5013901	CASTELLANOS MARTIN TEODOSIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-013901	15/10/91		612	612
081.9000380	GATON TERRADILLOS ELEUTERIO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-014547	15/11/90		946	946
919.5013938	GATON TERRADILLOS ELEUTERIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-013938	15/10/91		946	946
916.0029196	MILANO GRACIANO HR	CONTRIBUCION URBANA	91.60-029196	15/10/91		1.422	1.422

AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
12.530.403	ALONSO DEL VALLE FLORENCIO	LIQUIDACION URBANA	89.82-930552	21/04/95		7.528	7.528
12.530.403	ALONSO DEL VALLE FLORENCIO	LIQUIDACION URBANA	89.82-930554	21/04/95		6.603	6.603
12.530.403	ALONSO DEL VALLE FLORENCIO	LIQUIDACION URBANA	89.82-930556	21/04/95		8.127	8.127
12.530.403	ALONSO DEL VALLE FLORENCIO	LIQUIDACION URBANA	89.82-930558	21/04/95		6.349	6.349
12.530.403	ALONSO DEL VALLE FLORENCIO	LIQUIDACION URBANA	89.82-930560	21/04/95		7.010	7.010
12.530.403	ALONSO DEL VALLE FLORENCIO	LIQUIDACION URBANA	89.82-930562	21/04/95		14.506	14.506
12.530.403	ALONSO DEL VALLE FLORENCIO	LIQUIDACION URBANA	89.82-930564	21/04/95		7.242	7.242
12.530.403	ALONSO DEL VALLE FLORENCIO	LIQUIDACION URBANA	89.82-930566	21/04/95		14.811	14.811
150	ARAGON ILLERA JAIME	TRACCION MECANICA	89.10-019291	16/06/89		2.978	2.978
2.880	COMUNIDAD PROPI URB LUZ Y SOL	LIQUIDACION URBANA	89.82-931695	9/10/95		116.576	116.576
2.880	COMUNIDAD PROPI URB LUZ Y SOL	LIQUIDACION URBANA	91.82-931694	9/10/95		86.127	86.127
919.5015689	FRECHILLA LOMAS FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015689	15/10/91		612	612
15.115.129	LOPEZ-SANTOS CASCALLAR JUAN CARLOS	TRACCION MECANICA	90.10-018362	16/06/90		2.000	2.000
15.115.129	LOPEZ-SANTOS CASCALLAR JUAN CARLOS	TRACCION MECANICA	91.10-025820	16/06/91		2.000	2.000

AYUNTAMIENTO DE LAGARTOS (S.S.)

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
091.9000038	BARTOLOME MERINO HELIODORO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-017181	15/11/90		723	723
919.5016565	BARTOLOME MERINO HELIODORO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-016565	15/10/91		723	723
091.9000201	GONZALEZ DURANTEZ FELICISIMO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-017228	15/11/90		779	779
919.5016611	GONZALEZ DURANTEZ FELICISIMO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-016611	15/10/91		779	779

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
7.690	VIAN VALDAJOS VIDAL	TRACCION MECANICA	86.10-001120	15/06/86		2.475	2.475
7.690	VIAN VALDAJOS VIDAL	TRACCION MECANICA	87.10-006333	15/06/87		2.599	2.599
12.607.924	VIAN VALDAJOS VIDAL	TRACCION MECANICA	88.10-012029	15/06/88		2.677	2.677
12.607.924	VIAN VALDAJOS VIDAL	TRACCION MECANICA	89.10-005405	16/06/89		2.757	2.757
12.607.924	VIAN VALDAJOS VIDAL	TRACCION MECANICA	90.10-019861	16/06/90		7.000	7.000
12.607.924	VIAN VALDAJOS VIDAL	TRACCION MECANICA	90.10-019862	16/06/90		5.400	5.400
12.607.924	VIAN VALDAJOS VIDAL	TRACCION MECANICA	91.10-019012	16/06/91		5.400	5.400

* * * T O T A L AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA DE CAMPOS (S.S.)

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
125.9000055	BLANCO MARTIN PIEDAD	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-023595	15/11/90		612	612
919.5023003	BLANCO MARTIN PIEDAD	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-023003	15/10/91		612	612
71.914.351	GARCIA GARCIA LUIS MARIA	TRACCION MECANICA	90.10-009967	16/06/90		11.400	11.400
71.914.351	GARCIA GARCIA LUIS MARIA	TRACCION MECANICA	91.10-011453	16/06/91		11.400	11.400

AYUNTAMIENTO DE PERALES

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
915.2018303	COMERCIAL HNOS CASTRO S.L.	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-018303	15/10/91		1.029	1.029
919.5023711	COMERCIAL HNOS CASTRO S.L.	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-023711	15/10/91		946	946

* * * T

AYUNTAMIENTO DE POBLACION DE ARROYO

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
12.635.921	GARCIA VEGA JACINTO	LIQUIDACION URBANA	90.82-002854	17/09/91		1.918	1.918

AYUNTAMIENTO DE RIBAS DE CAMPOS

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
916.0044725	PERROTE BENITO JOSE LUIS	CONTRIBUCION URBANA	91.60-044725	15/10/91		11.037	11.037
30.724	RAMON CEMBRERO MODESTO	SEGURIDAD SOCIAL	85.95-030724	4/01/89		11.684	11.684

AYUNTAMIENTO DE RIBEROS DE LA CUEZA

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
12.699.212	DURANTEZ CACHARRO JESUS	TRACCION MECANICA	94.10-249253	16/05/94		5.670	5.670
354	GOMEZ GUTIERREZ FELISA	TASAS VARIAS	94.30-687390	16/10/94		220	220
354	GOMEZ GUTIERREZ FELISA	TASAS VARIAS	95.30-695542	16/10/95		220	220
386	VEGA PATROCINIO	TASAS VARIAS	95.30-695864	16/10/95		220	220

AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN CAMPOS

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922965	1/03/93		3.487	3.487
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922969	1/03/93		7.066	7.066
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922970	1/03/93		7.448	7.448
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922971	1/03/93		5.207	5.207
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922972	1/03/93		3.892	3.892
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922973	1/03/93		3.892	3.892
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922974	1/03/93		3.487	3.487
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922975	1/03/93		3.942	3.942
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922976	1/03/93		3.942	3.942
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922977	1/03/93		9.166	9.166
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922978	1/03/93		4.676	4.676
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922979	1/03/93		6.738	6.738
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922980	1/03/93		3.942	3.942
922.965	CAMINERO LORENZO JOSE M.	LIQUIDACION URBANA	91.82-922981	1/03/93		3.942	3.942
922.966	VEGA ESPINA BENITO	LIQUIDACION URBANA	91.82-922966	1/03/93		8.403	8.403

* * * T O T A L AYUNTAMIENTO

0 79.230 79.2

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA ALCOR(S.S.)

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
167.9000162	MERINO LEON MANUEL	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-029689	15/11/90		612	612
919.5029105	MERINO LEON MANUEL	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-029105	15/10/91		612	612

AYUNTAMIENTO DE LA SERNA

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM.RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
175.5200069	FERNANDEZ CAMINERO PRIMITIVA Y 2	CONTRIBUCION RUSTICA	90.52-018476	15/11/90		1.790	1.790
175.9000069	FERNANDEZ CAMINERO PRIMITIVA Y 2	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-030453	15/11/90		3.116	3.116
915.2022713	FERNANDEZ CAMINERO PRIMITIVA Y 2	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-022713	15/10/91		2.013	2.013
919.5029858	FERNANDEZ CAMINERO PRIMITIVA Y 2	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-029858	15/10/91		3.116	3.116
915.2022718	GOMEZ INGUANZO TOMAS	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-022718	15/10/91		5.235	5.235
919.5029910	MARTINEZ CUESTA RODRIGO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-029910	15/10/91		1.002	1.002
71.912.767	MARTINEZ CUESTA VICTORINO	TRACCION MECANICA	90.10-020524	16/06/90		2.000	2.000
71.912.767	MARTINEZ CUESTA VICTORINO	TRACCION MECANICA	91.10-013154	16/06/91		5.400	5.400
71.912.767	MARTINEZ CUESTA VICTORINO	TRACCION MECANICA	91.10-013155	16/06/91		2.000	2.000
175.9000240	SANTOS LEON ISIDORO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-030546	15/11/90		1.224	1.224

AYUNTAMIENTO DE VILLATURDE (S.S.)

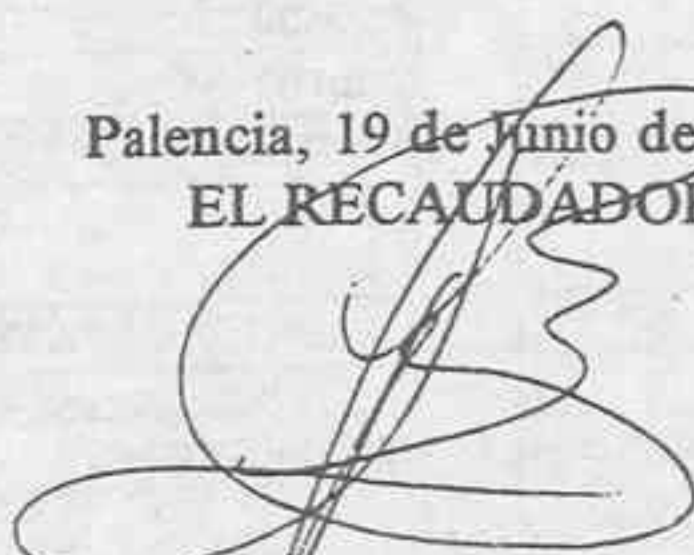
CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
919.5037782	AGROPECUARIA PALENTINA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-037782	15/10/91		946	946
237.0124552	ARNILLAS ALONSO CARLOS	CONTRIBUCION URBANA	90.60-049440	15/11/90		559	559
916.0059746	ARNILLAS ALONSO CARLOS	CONTRIBUCION URBANA	91.60-059746	15/10/91		587	587
916.0059756	BRAVO QUIJANO BAUTISTA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-059756	15/10/91		4.641	4.641
10	CAMINERO MARTIN JULIO	TRACCION MECANICA	89.10-018535	16/06/89		232	232
10	CAMINERO MARTIN JULIO	TRACCION MECANICA	90.10-021853	16/06/90		700	700
10	CAMINERO MARTIN JULIO	TRACCION MECANICA	91.10-016049	16/06/91		700	700
237.9000080	FERNANDEZ CAMINERO AGRIPINA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-038336	15/11/90		779	779
919.5037834	FERNANDEZ CAMINERO AGRIPINA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-037834	15/10/91		779	779
237.5200082	FERNANDEZ CAMINERO PRIMITIVA Y 2	CONTRIBUCION RUSTICA	90.52-023413	15/11/90		7.657	7.657
237.9000082	FERNANDEZ CAMINERO PRIMITIVA Y 2	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-038337	15/11/90		13.131	13.131
915.2029016	FERNANDEZ CAMINERO PRIMITIVA Y 2	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-029016	15/10/91		8.614	8.614
919.5037835	FERNANDEZ CAMINERO PRIMITIVA Y 2	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-037835	15/10/91		13.131	13.131
237.9000114	GAITE PEREZ TEODORA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-038351	15/11/90		723	723
919.5037849	GAITE PEREZ TEODORA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-037849	15/10/91		723	723
231	LEON RUIZ JOSE A.	TASAS VARIAS	89.30-053757	16/11/89		2.702	2.702
237.9000228	LOPEZ LOPEZ ANTONIO Y 3	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-038442	15/11/90		890	890
919.5037939	LOPEZ LOPEZ ANTONIO Y 3	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-037939	15/10/91		890	890
237.0124743	MARTIN ANTON ESPERANZA	CONTRIBUCION URBANA	90.60-049575	15/11/90		2.584	2.584
916.0059881	MARTIN ANTON ESPERANZA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-059881	15/10/91		2.713	2.713
12.747.621	MORENO LEON FRANCISCO	TRACCION MECANICA	90.10-021928	16/06/90		5.400	5.400
915.2029210	RAMON FERNANDEZ LAUREANO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-029210	15/10/91		981	981
7.814.764	TAPIA VICENTE MANUEL	TASAS VARIAS	90.30-034839	15/11/90		5.708	5.708

AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
22	FERNANDEZ HERAS CRESPO. C. F Y A	TRACCION MECANICA	91.10-016196	16/06/91		5.400	5.400
20.395	GOMEZ CONDE ROGELIO	SEGURIDAD SOCIAL	82.95-020395	7/01/89		10.627	10.627
20.399	GOMEZ CONDE ROGELIO	SEGURIDAD SOCIAL	84.95-020399	7/01/89		10.627	10.627
20.402	GOMEZ CONDE ROGELIO	SEGURIDAD SOCIAL	85.95-020402	7/01/89		10.627	10.627
20.406	GOMEZ CONDE ROGELIO	SEGURIDAD SOCIAL	86.95-020406	7/01/89		10.627	10.627
20.397	GOMEZ CONDE, ROGELIO	SEGURIDAD SOCIAL	83.95-020397	7/01/89		10.627	10.627
972	MARTINEZ MORO M. ROSARIO	TRACCION MECANICA	90.10-013486	16/06/90		5.400	5.400
919.5038318	MATEO OBESO INDALECIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-038318	15/10/91		21.477	21.477
238.9000291	MINGUEZ ALARIO AGUSTINA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-038840	15/11/90		890	890
238.9000298	HORO CABELLO CARMEN	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-038845	15/11/90		890	890

Nº RECIBO:	CONTRIBUYENTE:	MUNICIPIO:	AÑO:	CONCEPTO:	FCH.PROV.APR.	IMPORTE:
9475041867	AUSIN CAMPO, SL.	AMPUDIA	1994	IMPTO.A.ECONOM.	07-03-1996	2.700.-
9583932022	MARIANO ASENSIO ALONSO	AUTILLO CMPS.	1.995	IBI-RUSTICA	10-04-1996	2.573.-
9081010207	PERROTE ANDRES HDOS.	BARCENA CMPS.	1.990	CONT.ESPECIALES.	14-02-1990	5.497.-
9583932023	GARRIDO MARTIN JUAN CB.	BOADILLA RSCO.	1.995	IBI-RUSTICA	10-04-1996	6.153.-
9583932024	RECIO GONZALEZ JOSE MARIA.	ID.	1.995	ID.	10-04-1996	6.664.-
9483931736	ROJO ROJO RAFAELA.	ID.	1.994	ID.	25-11-1995	2.506.-
8781003023	ROBLES ABAD DONATO.	CASTRILLO VVGA.	1.987	CONT.URBANA.	18-05-1989	2.174.-
9475035156	INDISA EMPR. CONSTRUCTORA.	CASTROMOCHO.	1.994	IMPTO.A.ECONOM.	08-03-1996	35.000.-
9483931717	CASTAÑEDA PABLOS TERESA.	ID.	1.994	IBI-RUSTICA.	25-11-1995	5.704.-
9575038246	GIRON BLANCO JOSE MARIA.	CERVATOS DE LA C.	1.995	IMPTO.A.ECONOM.	07-03-1996	5.175.-
9582932026	GARCIA MENENDEZ ENCARNAC.	FRECHILLA	1.995	IBI-URBANA	28-02-1996	13.299.-
9575038568	JUBETE REGUERO FELIPE.	ID.	1.995	IMPTO.A.ECONOM.	07-03-1996	15.225.-
9483931720	BUEY TRANCHO ANGELA.	FTES. DE NAVA.	1.994	IBI-RUSTICA.	28-11-1995	3.800.-
9483931719	MARTIN GUTIERREZ CATALINA.	ID.	1.994	ID.	28-11-1995	59.864.-
9483931718	VEGA VIAN FELIX.	ID.	1.994	ID.	28-11-1995	4.979.-
8882000283	PASTOR MARCOS ROSA Y OTRAS.	FTES. DE VALDEPERO.	1.988	CONT.T.URBANA.	13-04-1992	6.852.-
9475042264	TROQUELERIAS VALLADOLID,SA.	ID.	1.994	IMPTO.A.ECONOM.	07-03-1996	10.850.-
9483931698	CARBONES J.CALZADA, SA.	GRIJOTA.	1.994	IBI-RUSTICA.	09-11-1995	1.938.-
9286930170	PEREZ LINARES, GERMANA.	ID.	1.992	CONT.ESPECIALES.	26-01-1995	42.575.-
9582932032	SANCHEZ ARAGON PEDRO.	ID.	1.995	IBI-URBANA.	28-02-1996	31.164.-
9383931723	GONZALEZ DURANTEZ FELIC.	LAGARTOS.	1.994	IBI-RUSTICA.	28-11-1995	6.860.-
9475041089	REY FERNANDEZ JOSE LUIS.	RIBAS DE CMPS.	1.994	IMPTO.A.ECONOM.	05-03-1996	6.200.-
8981013758	COOP. CATOLICO AGRICOLA.	PAREDES DE NAVA.	1.989	CONT. ESPECIALES.	08-03-1991	41.368.-
9482931754	GUTIERREZ GARCIA MARIA.	ID.	1.994	IBI-URBANA.	28-11-1995	21.912.-
9082005791	ORTEGA PEREZ VICTORIANO.	ID.	1.990	CONT.T.URBANA.	15-11-1991	584.-
9483931746	PISA ALONSO CLOTILDE CB2	ID.	1.994	IBI-RUSTICA.	28-11-1995	31.226.-
9483931748	VILLAGRA HERRERO DOLORES.	ID.	1.994	IBI-RUSTICA.	28-11-1995	19.036.-
9582932041	HOZ REVILLA CONSTANTINO HR.	VALDEUCIEZA.	1.995	IBI-URBANA.	08-03-1996	6.596.-
9582932039	RODRIGUEZ PEREZ EDUARDO	ID.	1.995	ID.	08-03-1996	7.988.-
9483931738	PUERTAS NIETO ESPERANZA CB	VALLE DEL RETORT.	1.994	IBI-RUSTICA.	28-11-1995	4.366.-
9383931703	VICENTE CLERIGO PEREZ.	VILLADA.	1.993	ID.	09-11-1995	9.171.-
9483932043	JESUS FUENTE ROJO	ID.	1.994	ID.	10-04-1996	11.764.-
9286922696	GARCIA GARZON MICAELA HR.	ID.	1.992	CONT.ESPECIALES.	14-10-1992	4.852.-
9482931696	GARCIA MERINO SATURNINA.	ID.	1.994	IBI-URBANA.	09-11-1995	4.089.-
9482931697	RIO MISAS JACINTA.	VILLADA.	1.994	IBI-URBANA.	09-11-1995	2.817.-
9382931739	CAMINERO GONZALEZ AMADOR.	VILLALCAZAR S.	1.994	ID.	01-12-1995	859.-
9483931704	QUINTANILLA GARCIA JESUS Y 2	VILLALCON.	1.994	IBI-RUSTICA.	28-10-1995	1.723.-
8983926599	INCLAN DIEZQUIJADA CONSUELO	VILLAMARTIN CMPS.	1.992	CONT.RUSTICA.	10-12-1993	20.001.-
9383931705	DURANTEZ GARRIDO ANGEL.	VILLAMUERA DE LA C.	1.994	IBI-RUSTICA.	08-11-1995	1.619.-
9383931706	DURANTEZ GARRIDO ROSARIO.	ID.	1.994	ID.	08-11-1995	1.610.-
9482932045	PEREZ VERGARA JOSE.	VILLARRAMIEL.	1.994	IBI-URBANA.	08-03-1996	53.298.-

Palencia, 19 de Junio de 1996
EL RECAUDADOR,



FDO: ANGEL GARRIDO REVILLA.



DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION

Edicto de embargo y requerimiento de títulos de propiedad

DON ÁNGEL GARRIDO REVILLA, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Excm. Diputación de PALENCIA.

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA.

HACE SABER:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores, cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la Tesorería Municipal para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

DEUDOR Y NIF:	FELISA ANDRES REDONDO, 99000000
CONCEPTO/EJERCICIO:	IBI-RUSTICA, AÑO 1995
DEBITO TOTAL:	4.933.-PESETAS
FECHA DE EMBARGO:	10 DE JUNIO DE 1.996
DERECHOS DEL DEUDOR:	LO SON DE PROPIETARIO.
ULTIMO DOMICILIO:	PAREDES DE NAVA. (Palencia)
RELACION DE BIENES EMBARGADOS:	RUSTICA, finca de secano n° 1 de la hoja 3 de VILLALUMBROSO, en los términos de VILLALUMBROSO Y PAREDES DE NAVA. al sitio de PELILLA, de 2.92.20 Has.

DEUDOR Y NIF:	ISABEL APARICIO RODRIGUEZ, 90000000
CONCEPTO/EJERCICIO:	IBI-RUSTICA, año 1.995
DEBITO TOTAL:	3.596.-PESETAS.
FECHA DE EMBARGO:	10 de JUNIO DE 1.996
DERECHOS DEL DEUDOR:	LO SON DE PROPIETARIO.
ULTIMO DOMICILIO:	PAREDES DE NAVA (Palencia)
RELACION DE BIENES EMBARGADOS:	RUSTICA, finca de secano n° 2 de la hoja 32 de PAREDES DE NAVA (Palencia) al sitio de "Chacurrall" de 2.12.00 Has.

DEUDOR Y NIF:	AUREA GUTIERREZ GARCIA, 90000000
CONCEPTO/EJERCICIO:	IBI-RUSTICA, año 1995
DEBITO TOTAL:	15.839.-PESETAS.
FECHA DE EMBARGO:	10 DE JUNIO DE 1.996
DERECHOS DEL DEUDOR:	LO SON DE PROPIETARIO.
ULTIMO DOMICILIO:	PAREDES DE NAVA (Palencia)
RELACION DE BIENES EMBARGADOS:	RUSTICA, finca secano n° 21 de la hoja 61, al sitio de Hormiguera, en el término municipal de PAREDES DE NAVA (Palencia) de 8.96.00 Has.

DEUDOR Y NIF:	DONATO REGALIZA TRANCHO, 99999999
CONCEPTO/EJERCICIO:	IBI-RUSTICA, AÑO 1995
DEBITO TOTAL:	3.103.-PESETAS.
FECHA DE EMBARGO:	10 DE JUNIO DE 1.996
DERECHOS DEL DEUDOR:	LO SON DE PROPIETARIO.
ULTIMO DOMICILIO:	PAREDES DE NAVA (Palencia)
RELACION DE BIENES EMBARGADOS:	RUSTICA, finca secano n° 13 de la hoja 10, al sitio del Olmo, en el término municipal de PAREDES DE NAVA (Palencia) de 2.08.30 Has.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION

Edicto de embargo y requerimiento de títulos de propiedad

DON ÁNGEL GARRIDO REVILLA, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Excm. Diputación de PALENCIA.

AYUNTAMIENTO DE VILLADA.

HACE SABER:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores, cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la Tesorería Municipal para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

DEUDOR Y NIF:	ASUNCION IGLESIAS SANTOS
CONCEPTO/EJERCICIO:	IBI-RUSTICA, AÑO 1995
DEBITO TOTAL:	3.095.-PESETAS
FECHA DE EMBARGO:	10 DE JUNIO DE 1.996
DERECHOS DEL DEUDOR:	LO SON DE PROPIETARIO.
ULTIMO DOMICILIO:	VILLADA. (Palencia)
RELACION DE BIENES EMBARGADOS:	RUSTICA, finca de secano n° 60 de la hoja 2 de VILLELGA/VILLEMAR., al sitio de CARRECHICA, de 2.18.60 Has. ayuntamiento de VILLADA. SIN CARGAS

DEUDOR Y NIF:	PROCULO Y FELISA FIERRO PALMERO.
CONCEPTO/EJERCICIO:	IBI-RUSTICA, año 1.993 y cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria
DEBITO TOTAL:	9.392.-PESETAS..
FECHA DE EMBARGO:	10 de JUNIO DE 1.996
DERECHOS DEL DEUDOR:	LO SON DE PROPIETARIO.
ULTIMO DOMICILIO:	VILLADA. (Palencia)
RELACION DE BIENES EMBARGADOS:	RUSTICA, finca de secano n° 28 de la hoja 17 y 47 de la hoja 18 de VILLADA (Palencia) al sitio de El Aspa, de 3.62.57 Has y Carniceros de 3.20.60 Has SIN CARGAS.

DEUDOR Y NIF:	VICENTE NUÑEZ CASTAÑO
CONCEPTO/EJERCICIO:	IBI-URBANA, año 1995
DEBITO TOTAL:	4.317.-PESETAS.
FECHA DE EMBARGO:	10 DE JUNIO DE 1.996
DERECHOS DEL DEUDOR:	LO SON DE PROPIETARIO.
ULTIMO DOMICILIO:	VILLADA (Palencia) cl. Magdalena, n° 11
RELACION DE BIENES EMBARGADOS:	URBANA, Casa en casco de VILLADA, calle Magdalena, n° 11, Superficie desconocida, con corral, cuadrá y dos pisos. SIN CARGAS.

Palencia, 12 de junio de 1996. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2702

Palencia, 12 de junio de 1996. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2701

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

UNIDAD DE RECAUDACION. - DELEGACION DE PALENCIA

EDICTO

DON ALEJANDRO PARRA PARRA, Jefe de la Unidad de Recaudación en esta Agencia Estatal de Administración Tributaria

HAGO SABER: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos, otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada; por el presente anuncio se les notifica, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, que habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en su día, la correspondiente: "PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el art. 103.5 del Reglamento se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezcan por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el B.O. sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

RECURSOS Y SUSPENSIONES: Recursos de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación ó Reclamación Económica-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos -- contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

RELACION DE DEUDAS A NOTIFICAR POR EDICTO CON FECHA DE EMISION RELACION FIRME 03-06-95

Table with columns: SUJETO PASIVO, N.I.F., CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO, PERIODO, P.TS. A INGRESAR, CLAVE LIQUIDACION, NUM. EMIS., CUANT. Table lists various taxpayers and their debts with associated identification numbers and amounts.

S U J E T O P A S I V O	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION	NUM.FMTS.	MUNIC
PEREZ CACHO CARMELO	127334789	TARIFA DE RIEGO: 0502/1994	00 - 00	55.717	K1722595471805021	96.2.3404	34005
PEREZ MARGANES LUIS	71924450T	100100 I.R.P.F. DECLARAC. ANU	92 - 0A	207.564	A3430495150000256	96.2.3404	34049
PRIETO GARCIA JOSE ANTONIO	12729083D	LIQUIDACION PROVISIONAL RENTA		24.000	K1610196029360534	96.2.3404	34080
PROCONSAL	A34101832	SH.192/94 INFRAC.NORMAS SEG. E	94 - 94	90.000	M1930196340009372	96.2.3404	34004
QUEVEDO LOINAZ JOSE MARIA	03438989Y	MULTAS Y SANCIONES. 11-92.C29-	92 - 92	16.828	C0800092340008093	96.3.3403	34110
SERRANO ORTEGA BERNARDO	12739771W	SANCION TRAFICO 340100606420 P.	96 - 00	18.000	K1610196029163756	96.2.3404	34114
SERRANO ORTEGA BERNARDO	12739771W	SANCION TRAFICO 393043275009 P	96 - 00	24.000	K1610196031087040	96.2.3404	34114
TORREIRA MELGAR JUAN ANDRES.	71924394J	100105 I.R.P.F. FRAC.PAGOS PR	2T - 95	31.259	A3400495130000826	96.2.3404	34080
TORREIRA MELGAR JJAN ANDRES	71924394J	PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I		193.222	A3430495300000304	96.2.3404	34090
VALENCIANO ZABALA JOSE ANTONIO	159090824	100218 I.V.A. OTRAS LIQ. PARA	94 - 0A	50.000	C0830096340007413	96.3.3403	34004
VALENCIANO ZABALA JOSE ANTONIO	159090824	LIQ. INGRESAR I.V.A.		50.000	C0800095340001693	96.3.3403	34074
VEGA FANDINO JOSE MANUEL	12736263J	MULTAS Y SANCIONES. P-09538-94	94 - 94	69.253	A3430495500005538	96.2.3404	34090
VILLACORTA RODRIGUEZ MARIA ASU	12744071R	100107 I.R.P.F. OTRAS LIQUID.	93 - 0A	45.445	A3430495130000406	96.2.3404	34057
VILLACORTA RODRIGUEZ MARIA ASU	12744071R	REC.DEUDA Y REG.		17.755	A3430495500004591	96.2.3404	34057
VILLACORTA RODRIGUEZ MARIA ASU	12744071R	100105 I.R.P.F. FRAC.PAGOS PR	2T - 95	17.755	A3430495500004592	96.2.3404	34057
ECHEVARRIA MARTINEZ FIDEL	12747471C	PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I		90.000	K1610196029213950	96.2.0904	09216
MINAS LA PERNIA SA	424022360	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	94 - 6T	21.030	A3450096810002171	96.2.2404	24118
MINAS LA PERNIA SA	424022360	130/131 NO PRESE		7.230	A3450096810002182	96.2.2404	24118
MINAS LA PERNIA SA	424022360	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN	0A - 94	9.630	A3450096810302193	96.2.2404	24118
MINAS LA PERNIA SA	424022360	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN	0A - 94	4.890	A3450096810002204	96.2.2404	24118
MINAS LA PERNIA SA	424022360	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN	0A - 94	21.030	A3450096810002215	96.2.2404	24118
MINAS LA PERNIA SA	424022360	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN	0A - 94	1.230	A3450096810302226	96.2.2404	24118
MINAS LA PERNIA SA	424022360	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN	0A - 94	30.930	A3450096810302237	96.2.2404	24118
MINAS LA PERNIA SA	424022360	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN	0A - 94	630	A3450096810302248	96.2.2404	24118
MINAS LA PERNIA SA	424022360	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN	0A - 94	6.630	A3450096810002259	96.2.2404	24118
MINAS LA PERNIA SA	424022360	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN	0A - 94	1.230	A3450096810002260	96.2.2404	24118
PRIEDE PIQUERA GABRIEL JESUS	127625284	AURORA		120.000	K1610195028605625	96.2.3304	33024
PRIEDE PIQUERA GABRIEL JESUS	127625284	SANCION TRAFICO 333101740863 O	95 - 00	50.000	K1610195028605636	96.2.3304	33024
PULIDO CARDENAS ANELTA	26021395T	SANCION TRAFICO 330101740887 O	95 - 00	213.600	A3450095800001973	96.2.2304	23930
RODRIGUEZ SAMPEDRO EZEQUIEL	125909013	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUJTA PR	95 - 0A	5.442	K1722592471712112	96.2.3904	39900
RODRIGUEZ SAMPEDRO EZEQUIEL	125909013	INSTALACIONES FONTANERIA		9.215	K1722594471711562	96.2.3904	39900
RODRIGUEZ SAMPEDRO EZEQUIEL	125909013	TARIFA DE RIEGO: 1211/1991	00 - 00	9.143	K1722594471711773	96.2.3904	39900
ANTRACITAS ESTRELLA S.A.	A34031039	TARIFA DE RIEGO: 1154/1993	00 - 00	240.000	C0830092240035650	96.3.3403	34090
		TARIFA DE RIEGO: 1177/1992	00 - 00				
		MULTAS Y SANCIONES. 21/92	92 - 92				

Palencia, 5 de junio de 1996. - El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

2609

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1,2,3, del mismo precepto legal han resultado desconocidos, rehusaron la notificación o se hallan en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal sin haber cumplido en este último caso con la obligación de comunicar la variación del domicilio fiscal.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.-

Por parte de la Dependencia de Gestión Tributaria se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinados los datos consignados en la declaración relativa al IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO Ejercicio 1.994 correspondiente a PORTAVEHÍCULOS S.A., resulta un saldo a com-

pensar a su favor minorado y distinto al declarado /- por la empresa.

Dicho saldo resulta de las diferencias encontradas en su declaración por dicho impuesto del ejercicio indicado y cuya liquidación provisional está a su disposición en la Oficina de Notificaciones; tal liquidación ha sido practicada en virtud de los artículos 121 y 123 de la Ley General Tributaria.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a esta publicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría delegada del mismo en esta Delegación) en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

DEVOLUCIONES.-

D. Emiliano PARDO FRANCO IRPF Ejercicio 1.994
D.Francisco Javier VARILLAS ASENJO " 1.994

DEVOLUCIONES.-

D. Fernando IBAÑEZ GALLEGO	"	1.994
D. Juan José CRUZ BARCENILLA	"	1.994
D ^a M ^a Belén ANTON ALVAREZ	"	1.994
D ^a Ascensión PAJARES CALLE	"	1.994
D. Angel GONZÁLEZ ANDRES	"	1.994
D. Juan HERREZUELO FERNÁNDEZ	"	1.994
D ^a M ^a Lourdes DEL BARRIO GARCÍA	"	1.994
D. Carlos ESGUEVILLAS ANTOLÍN	"	1.994
D. Cándido CAMBLOR GARCÍA	"	1.994
D. Pedro MARCOS GREGORIO	"	1.994
D. Juan Carlos MATIA ORTEGA	"	1.994
D. Dionisio GARCÍA ILLANA	"	1.994
D. Serafín CURIEL ARRANZ	"	1.994
D. Nestor NUÑEZ JIMÉNEZ	"	1.994
D. Emilio GARCÍA FIERRO	"	1.994
D ^a M ^a Carmen GARRIDO ORTEGA	"	1.994
D. José Enrique LOBEJÓN SÁNCHEZ	"	1.994
D ^a Luisa GONZÁLEZ SAN MIGUEL	"	1.994
SANGONTI SL	IMPUESTO SOCIEDADES	1.993
COOPERATIVA CÁRNICA PANETINA	"	1.994

Por el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se ha dictado acuerdo clectivo de devolución (Artículo 100.2 de la Ley 18/91, de 6 de Junio para las personas físicas y Artículo 31.3 de la Ley 61/78 de 27 de Diciembre para las sociedades). Sin perjuicio de la posterior comprobación administrativa a que se refieren los artículos - 109 y siguientes de la Ley General Tributaria. En el citado acuerdo figuran los contribuyentes personas físicas o entidades con una cantidad a devolver que en cada caso ha sido devuelta por transferencia bancaria, embargada o minorada según consta en cada una de las notificaciones personalizadas que se encuentran en la Oficina de Notificaciones de esta Delegación de la Agencia Tributaria, y que son resultado de la liquidación provisional practicada por la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 18/1.991.

Lo que se comunica para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Tributaria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo (Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación), sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

SE REQUIERE DECLARACIÓN I.R.P.F. 1.993 NO PRESENTADA.-

D. Julián GIL FRANCO
D ^a Victoria BEREZO MEDIAVILLA
D. Isidoro CURIEL RENEDO
D ^a M ^a PATROCINIO BUSTAMANTE NEVARES
D. Fernando LAGUNILLA VIAN
D. José Luis SASTRE SÁNCHEZ
D ^a M ^a Esther ALONSO GONZÁLEZ
D ^a M ^a Consuelo GARCÍA MORÁN
D. Carlos Arturo GARCÍA NÚÑEZ

De los doctos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que los contribuyentes relacionados en este apartado se encuentran obligados a presentar:

Declaración anual de I.R.P.F. (Mod.100/101) correspondiente al ejercicio 1.993, no constando en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación. En consecuencia:

Deberán presentar en el plazo de lso DIEZ DIAS hábiles siguientes a esta publicación la declaración omitida, y en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria resultante. Asimismo, habrán de justificar en el mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la presentación de las citadas declaraciones.

Si alguno de los contribuyentes relacionados no se considera obligado a presentar declaración deberá también justificarlo, presentando las correspondientes alegaciones en el plazo indicado.

Si hubiesen presentado la declaración por el concepto y periodo indicado, y no constando esta en las bases de datos de la Agencia Tributaria, deberán justificarlo o comunicarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

REQUERIMIENTO INTEGRAL.-

D^a M^a Elisa ANDRÉS RODRÍGUEZ Modelo 101 1 y 2 Trimestres 1.995

DECLARACIÓN ANUAL OPERACIONES CON TERCEROS .-

CARPINTERÍA REFORMAS 92 SL (Modelos 347/348) EJERCICIO 1.994

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que la entidad y contribuyente relacionados en los dos apartados REQUERIMIENTO INTEGRAL y OPERACIONES CON TERCEROS, se encuentran obligados a presentar las declaraciones por los modelos que en cada caso se indican, no constando que hayan cumplido con la citada obligación en el día de la fecha. En consecuencia:

Deberán presentar en el plazo de los QUINCE DIAS naturales siguientes a esta publicación las declaraciones omitidas, justificándolo en el mismo plazo ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación.

Si no se consideran obligados a presentar declaración, lo acreditarán en el mismo plazo y ante la misma Oficina.

Si han presentado la declaración con anterioridad a este requerimiento, rogamos nos lo comuniquen fehacientemente.

El no atender este requerimiento en tiempo y forma, se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Las notificaciones requerimiento que se indican se hallan en la Oficina de Notificaciones de esta Delegación de la Agencia Tributaria.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.-

D. José Manuel LINACERO BRAVO IRPF 1.994
 D. Pedro CALVO BERBERANA IRPF 1.993
 D. José Ramón JIMÉNEZ ROBLES IRPF 1.994
 D. Valenín VILLAMEDIANA MARTÍN IRPF 1.994

De los datos que obran en esta Oficina, se desprende que los contribuyentes relacionados en esta apartado se encuentran obligados a presentar las declaraciones que en cada caso se indican, no contando en el día de la fecha que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, se ha practicado propuesta de liquidación provisional, que se halla en la Oficina de Notificaciones de esta Delegación, y se pone de manifiesto que disponen de DIEZ DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación para formular escrito de alegaciones ante la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación y aportar las pruebas que juzguen convenientes.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 88 de la Ley - 18/91 de 06 de Junio, del I.R.P.F. en caso de falta de declaración, - los sujetos pasivos tributarán individualmente, salvo que manifiesten lo contrario en dicho plazo y siempre que ningún miembro de la unidad familiar haya optado por tributación individual.

Transcurrido este plazo y a la vista de sus alegaciones se les comunicará la Liquidación Provisional I.R.P.F. que en su caso proceda, en base a la propuesta de Liquidación Provisional.

APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR.-

D. Jesús Antonio GARCÍA DE LA FUENTE Por no ingresar dentro del plazo reglamentario el 2T 1.994 IVA (Modelo 300)

SERPATEL S.L. Por presentar fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración 1T Ejercicio 1.995 IVA (Modelo 300)

TRANSPORTES PORTUGAL S.A. No atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación Declaración anual Operaciones con Terceros Mod.347 Ejercicio 1.994

LUXON ELECGRÓNICA S.A. ID

INMUEBLES PALENTINOS S.A. ID

GOVISÁN S.A. ID

J.J. PRINT SOC.COOP. No atender requerimiento en tiempo y forma para la presentación de la declaración 2T Ejercicio 1.995 IRPF Retenciones Trabajo Personal.

TRANSROVI S:L. ID 1T 1.995

D. Jesús COSGAYA GONZÁLEZ No atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación declaraciones 3 y 4 T 1.994; 1 y 2 T 1.995 IRPF Pago Fraccionado (Prof. Emp).

D. Saturnino HERMANA VEGA ID

D. Carlos VALDERRÁBANO DE LA PARTE No atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas 1.993.

D. Rogelio GÓMEZ CONDE ID

D.Carlos Arturo GARCÍA NUÑEZ ID

ISAISI S.L. No atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación Declaración Anual Operaciones con Terceros Modelo 347 Ejer.1.994.

SISTEMAS DE CARROZADO S.A. ID

Dª Mercedes DIEZ GIL No atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación de la declaración 1 y 2 T 1.995 I.V.A. Declaración Trimestral.

PAYCE S.A. ID 2 T Ejercicio 1.995

PROPEZSA S.L. ID 1 y 2 T Ejercicio 1.995

JAESAN S.A. No atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación de las declaraciones IRPF Retenciones Trabajo personal 1 y 2 T 1.995.
1 y 2 T 95 IVA Declaración Trimestral.

D. Alfonso ACOSTA GONZÁLEZ No atender en tiempo y forma requerimiento para la presentación declaraciones IRPF Pago Fraccionado 2 T 1.995.
2 T 1.995 IVA Declaración Trimestral.

D. Félix PLAZA SEVILLANO ID 4T 94 1 y 2 T 95 IRPF Pago Fraccionado
1 y 2 T 1.995 IVA Declaración Trimestral.

D. Jesús Cesar PLAZA GONZÁLEZ ID 4T 94 ; 1 y 2 T 1.995 IRPF Pago Fraccionado. 1 y 2 T 1.995 IVA

D. Jesús ANDRÉS AMOR ID 3 y 4 T 1.994; 1 y 2 T 1.995 IRPF Pago Fraccionado
3 y 4 T 1.994; 1 y 2 T 1.995 IVA Declaración Trimestral.

D.Francisco PAMPLIEGA GONZÁLEZ ID 4 T 1.994; 1 y 2 T 1.995 IRPF Pago Fraccionado.
4 T 1.994; 1 y 2 T 1.995 IVA Declaración Trimestral.

PORTAVEHÍCULOS S.A. No atender requerimiento y tiempo y forma - para la presentación de las declaraciones 1 y 2 T 1.995 IRPF Retenciones Trabajo personal.
2 T 1.995 IVA Declaración Trimestral

CISNEROS 93, S.L. ID 4 T 1.994, 1 y 2 T 1.995 IRPF Retenciones Trabajo Personal
4 T 1.994; 1 y 2 T 1.995 IVA Declaración Trimestral.

AMAPRI S.A. ID 1 y 2 T 1.995 IRPF Retenciones Trabajo personal.
1 T 1.995 IVA Declaración Trimestral.

Por este Organismo Territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que las personas físicas y entidades relacionadas en este apartado podrían haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria simple o grave en virtud de lo establecido en los artículos 79 y 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos indicados en cada caso, ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción. En consecuencia se les comunica que se ha procedido a la apertura de expediente sancionador de acuerdo con la situación concreta de declaraciones omitidas o presentadas fuera de plazo.

Durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a esta publicación, se les pondrá de manifiesto el expediente que se halla en la Oficina de Notificaciones de esta Delegación y si lo desean podrán formular las alegaciones que consideren procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 D) de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

APARTADO DE NOTIFICACIONES CON LIQUIDACIÓN A INGRESAR.-

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.-

CONCORD MINERA ASTURIANA SA N. Liquidación 000522 O Ejercicio 95 A ingresar 1.049.108 Pesetas.

I.V.A. DECLARACIÓN TRIMESTRAL.-

D. Gonzalo GARCÍA PALACIOS 349501004315V 4 T.93 Modelo 300 A ingresar 30.612 Pts.

D. Gonzalo GARCÍA PALACIOS 349501004316H 2 T.93 Modelo 300 A ingresar 13.500 Pts.

D. Gonzalo GARCÍA PALACIOS 349501004317N 3 T 93 Modelo 300 A ingresar 33.526 Pts.

D. Gonzalo GARCÍA PALACIOS 349501004314H 2 T.93 Modelo 300 A ingresar 36.249 Pts.

EXTREMADURA P 2 C.B. 349601002859E 2 T.95 Modelo 300 A ingresar 9.600 Pts.

I.R.P.F. RETENCIONES TRABAJO PERSONAL.-

SERI MULTIMEDIA SL 349601002843P 3 T.95 Modelo 110 A ingresar 18.020 Pts.

EUROELÉCTRICA ESPAÑOLA S.L. 349601002852Y 3 T.95 Modelo 110 A ingresar 18.814 Pts.

RETENCIONES CAPITAL MOBILIARIO.-

S.A.T. N.3414 349601002834J OA 94 Modelo 123 A ingresar 80.962 Pts.

I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS MÓDULOS.-

D^a Encarnación ALLER PUMAR 349601002895H 3 T.95 Modelo 131
A ingresar 9.468 Pts.

I.R.P.F. EJERCICIO 1.993.-

D. Luis DOS SANTOS PUSADO 349601002059E A ingresar 144.674 pts.
Esta liquidación lleva aparejada una propuesta de sanción por no ingresar dentro del plazo reglamentario.

D. Miguel LOZANO HERNÁNDEZ 349601002054C A ingresar 105.623 Pts.
Esta liquidación lleva aparejada una propuesta de sanción por no ingresar dentro del plazo reglamentario.

D. Juan Carlos GONZÁLEZ MELENDRO 349601002057H A ingresar 123.696 Pts.
Esta liquidación lleva aparejada una propuesta de sanción por no ingresar dentro del plazo reglamentario

I.V.A. EJERCICIO 1.994.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR.-

D. Francisco Javier SANTOSSANCHO 349501004376R A ingresar 186.038 Pts.

PROMOTORA INMOBILIARIA ISIDRO PEÑA 349601002034Y A ingresar 20.000 Pts.
1 T.94 Modelo 300

PROMOTORA INMOBILIARIA ISIDRO PEÑA 349601002035E A ingresar 20.000 Pts.
2 T 94 Modelo 300

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR.-

D. Fco. Javier AYUSO ANTOLÍN 349601002310J A ingresar 37.970 Pts.
IRPF Declaración Simplificada 1.993.

D. Antonio GIRALDO BAJO 349601002626L A ingresar 15.764 Pts.
IRPF Declaración Simplificada 1.993.

D. Domingo Valentín GÓMEZ JORRIN 349601002663D A ingresar 68.019 Pts.
IRPF Declaración Ordinaria 1.993.

D^a Ana MATIA CUERVO 349601002198F A ingresar 22.833 pts.
IVA Declaración Trimestral 4T 1.993.

D^a Hermenegilda QUINTANO MARTÍNEZ 349601002516E A ingresar 12.775 Pts.
IRPF pago Fraccionado Módulos 1 T 1.993.

D. Jesús CASTRILLO GARCÍA 349601002589M A ingresar 13.418 pts.
IRPF Declaración Simplificada 1.993.

CRESPO MANRIQUE S.L. 349601001343P A ingresar 27.487 pts.
Resumen Anual Retenciones e Ingresos a Cuenta IRPF 1.994.

D^a M^a Carmen GÓMEZ RODRIGO 349601004629D A ingresar 25.000 Pts.
Por no atender en tiempo y forma Primer Requerimiento Declaración Anual IVA Modelo 390 Ejercicio 1.994.

D. Juan Carlos PAMPLIEGO PAREDES 349601004632N A ingresar 25.000 pts.
Por no atender en tiempo y forma Primer Requerimiento para la presentación de la Declaración Anual IVA Modelo 390 Ejercicio 1.994.

D. Andrés ESCUDERO DIEZ 349601002037H A ingresar 25.000 Pts.
Por no atender en tiempo y forma primer Requerimiento para la presentación del IRPF Ejercicio 1.992.

D. Isidoro PEREDA DIEZ 349601002042T A ingresar 25.000 Pts.
Por no atender en tiempo y forma el Requerimiento para la presentación del IRPF Ejercicio 1.993.

D^a Rosaura MIGUEL ARAGÓN 349601002015L A ingresar 25.000 Pts.
Por no atender en tiempo y forma el Requerimiento para la presentación del IRPF Ejercicio 1.992.

D. José Antonio ASENJO SALGADO 349601002026F A ingresar 25.000 Pts.
Por no atender en tiempo y forma el Requerimiento para la presentación del IRPF Ejercicio 1.992.

I.R.P.F. 1.994.-

D. Manuel GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ 349601001141L A ingresar 88.595 pts.
Esta liquidación lleva consigo la apertura de un expediente sancionador por no haber efectuado el ingreso en el plazo reglamentario.

D. Santos DOMÍNGUEZ ALONSO 349601001720D A ingresar 35.750 pts.
IRPF 1.994

D^a Luisa ABRIL NIETO 349601001949E A ingresar 119.829 Pts.
IRPF 1.994

D. Jesús DEL EGIDO MAZUELAS 349601001964Z A ingresar 57.821 pts.
IRPF 1.994

D. José Ignacio RUEDA LANCHARES 349601000856F A ingresar 12.140 Pts.
IRPF 1.994

D. José M^a MARCOS POLO 349601001000Q A ingresar 5.680 pts.
IRPF 1.994

I.R.P.F. .-

D. Inocencio CRESPO VILLOTA 349601003095S A ingresar 291.843 Pts
4 T. 1.995 Modelo 131 Se le notifica también apertura expediente sancionador.

D. Ignacio NIETO RODRIGUEZ 349401003041N A ingresar 44.671 Pts.
1 T 1.994 Pago Fraccionado. Se le notifica también la apertura de expediente sancionador.

D. Luis Angel MARTIN CALLEJA 349401002370G A ingresar 19.942 Pts.
Sancion por no presentar Modelo 130/131 4 T 1.993 IRPF.

D. Rafael INCLAN HERNÁNDEZ 349601003111T A ingresar 115.747 PTS:
4 T 1.995 Modelo 131. Se le notifica también la apertura de expediente sancionador.

D. Miguel Angel GOMEZ MOLLEDA 349601000094M A ingresar 70.492 Pts. 2 T
1.995 Modelo 131. Se le notifica también la apertura de expediente sancionador.

D. Manuel DE LA FUENTE DIEZ 349401002354V A ingresar 10.909 Pts. Sancion paralela 4 T 1.993 Modelo 130/131 .

D. Juan Carlos MIGUEL ROPERO 349601003117X A ingresar 45.049 pts. 4 T
1.995 Modelo 131. Se le notifica también la apertura de expediente sancionador.

D. Jesús LOMAS GONZÁLEZ 349601001543C A ingresar 26.554 Pts. 3 T
1.995 Modelo 131. Se le notifica también la apertura de expediente sancionador.

D. Jesús LOMAS GONZÁLEZ 349501004030N A ingresar 51.868 Pts. 1 T
1.995 Modelo 131. Se le notifica también la apertura de expediente sancionador.

D^a M^a Rosa BARCENILLA RODRIGUEZ 349601000061S A ingresar 63.658 Pts.
1 T 1.995 Modelo 131. Se le notifica la apertura de expediente sancionador.

D^a M^a Rosa BARCENILLA RODRIGUEZ 349601001459L A ingresar 61.298 Pts.
3 T 1.995 Modelo 131. Se le notifica la apertura de expediente sancionador.

Los contribuyentes relacionados en este último apartado, estando obligados a presentar declaración por los trimestres que en cada caso concreto se indican, no han realizado ningún ingreso, por lo que se ha procedido a practicar la Liquidación Provisional con el resultado a pagar de las cantidades especificadas.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO, APARTADO DE NOTIFICACIONES CON LIQUIDACIÓN A INGRESAR.-

(Art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1.990, de 20 de diciembre BOE de 3 de enero de 1.991):

A) Recibida la notificación (en este caso publicada en el B .O.P.) entre los días 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación (en este caso publicada en el B.O.P.) entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

CONSECUENCIA DE LA FALTA DE INGRESO:

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determinará el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación del artículo 128 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS.-

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de Reposición ante la Oficina que lo ha practicado, en el plazo de

quinze días a contar desde el siguiente en este caso a la publicación en el B.O.P. o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional en el mismo plazo (Secretaría delegada del /- mismo en esta Delegación), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recursos de reposición o la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R.D. 2.244/1.979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R.D. 1.999/1.981, de 20 de agosto.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecional apreciación de la Administración, le impida efectuar el pago de sus débitos. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Vista el acta de prueba preconstituida N. 0972268 3 extendida con fecha 21-06-94 a D/D^a Ignacio NIETO RODRIGUEZ con N.I.F. 12.230.422-B por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, primer trimestre de 1.994.

Resultando: Que el/la sujeto pasivo recibió notificación de la misma con fecha 21-06-94, sin que en los plazos previstos legalmente haya presentado alegaciones contra los hechos ni consecuencias jurídicas que se derivan de la misma, ni tampoco prestó conformidad a la propuesta de liquidación en ella contenida.

Visto el artículo 57 y 60.5 del R.D. 939/1.986, de 25 de abril, por el Inspector Jefe se acuerda confirmar el acta en todos sus términos practicándose la siguiente Liquidación a cargo del contribuyente:

Cuota 28.401 Pts
Intereses de demora 616 Pts
Sanción 42.602 Pts
Total deuda tributaria 71.619 Pts

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Unidad de Módulos, o reclamación ante el Tribunal económico Administrativo Regional de Castilla y León, secretaria delegada en palencia, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vista el acta de prueba preconstituida N.0972340 1 extendida con fecha 17-03-94 a D/D^a M^a Cruz GIL GARCIA con N.I.F. 12.689.078-R por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, primer y segundo trimestres de 1.993.

Resultando: Que el/la sujeto pasivo recibió notificación de la misma con fecha 25-03-94, sin que en los plazos previstos legalmente haya presentado alegaciones contra los hechos ni consecuencias jurídicas que se derivan de la misma, ni tampoco prestó conformidad a la propuesta de liquidación en ella contenida.

Visto el artículo 57 y 60.5 del R.D. 939/1.986, de 25 de abril, por el Inspector Jefe se acuerda confirmar el acta en todos sus términos practicándose la siguiente Liquidación a cargo del contribuyente:

Cuota 144.510 Pts
Intereses de demora 13.516 pts
Sanción 216.764 Pts
Total deuda tributaria 374.790 pts.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Unidad de Módulos, o reclamación ante el Tribunal económico Administrativo Regional de Castilla y León, secretaria delegada en palencia, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vista el acta de prueba preconstituida N. 0972339 2 extendida con fecha 17-03-94 a D/D^a M^a Cruz GIL GARCIA con N.I.F. 12.689.078-R por el concepto Impuesto Renta Personas Físicas pagos fraccionados de primer y segundo trimestres de 1.993.

Resultando: Que el/la sujeto pasivo recibió notificación de la misma con fecha 25-03-94, sin que en los plazos previstos legalmente haya presentado alegaciones contra los hechos ni consecuencias jurídicas que se derivan de la misma, ni tampoco prestó conformidad a la propuesta de liquidación en ella contenida.

Visto el artículo 57 y 60.5 del R.D. 939/1.986, de 25 de abril, por el Inspector Jefe se acuerda confirmar el acta en todos sus términos practicándose la siguiente Liquidación a cargo del contribuyente:

Cuota 59.720 Pts
Intereses de demora 5.585 pts
Sanción 89.580 pts
Total deuda tributaria 154.885 pts

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Unidad de Módulos, o reclamación ante el Tribunal económico Administrativo Regional de Castilla y León, secretaria delegada en palencia, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vista el acta de prueba preconstituida N. 0972340 1 extendida con fecha 17-03-94 a D/D^a M^a Cruz GIL GARCIA con N.I.F. 12.689.078-R por el concepto Impuesto sobre Actividades Económicas del periodo 1.992-1.993.

Resultando: Que el/la sujeto pasivo recibió notificación de la misma con fecha 25-03-94, sin que en los plazos previstos legalmente haya presentado alegaciones contra los hechos ni consecuencias jurídicas que se derivan de la misma, ni tampoco prestó conformidad a la propuesta de liquidación en ella contenida.

Visto el artículo 57 y 60.5 del R.D. 939/1.986, de 25 de abril, por el Inspector Jefe se acuerda confirmar el acta en todos sus términos practicándose la siguiente Liquidación a cargo del contribuyente:

Cuota 34.787 Pts
Intereses de demora
Recargos Locales 7.646 Pts.
Total deuda tributaria 42.433 pts.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Unidad de Módulos, o reclamación ante el Tribunal económico Administrativo Regional de Castilla y León, secretaría delegada en palencia, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vista el acta de prueba preconstituida N. 0972586 0 extendida con fecha 10-11-93 a D/D^a José M^a MOREJÓN GUTIÉRREZ con N.I.F. 12.735.403-G por el concepto Impuesto sobre Renta Personas F. primer y segundo trimestre 1.993.

Resultando: Que el/la sujeto pasivo recibió notificación de la misma con fecha 12-11-93, sin que en los plazos previstos legalmente haya presentado alegaciones contra los hechos ni consecuencias jurídicas que se derivan de la misma, ni tampoco prestó conformidad a la propuesta de liquidación en ella contenida.

Visto el artículo 57 y 60.5 del R.D. 939/1.986, de 25 de abril, por el Inspector Jefe se acuerda confirmar el acta en todos sus términos practicándose la siguiente Liquidación a cargo del contribuyente:

Cuota 80.152 pts
Intereses de demora 4.123 pts
Sanción 120.228 pts
Total deuda tributaria 204.503 pts

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Unidad de Módulos, o reclamación ante el Tribunal económico Administrativo Regional de Castilla y León, secretaría delegada en palencia, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vista el acta de prueba preconstituida N. 0972585 1 extendida con fecha 10-11-93 a D/D^a José M^a MOREJÓN GUTIÉRREZ con N.I.F. 12.735.403-G por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido primer y segundo trimestres 1.993.

Resultando: Que el/la sujeto pasivo recibió notificación de la misma con fecha 12-11-93, sin que en los plazos previstos legalmente haya presentado alegaciones contra los hechos ni consecuencias jurídicas que se derivan de la misma, ni tampoco prestó conformidad a la propuesta de liquidación en ella contenida.

Visto el artículo 57 y 60.5 del R.D. 939/1.986, de 25 de abril, por el Inspector Jefe se acuerda confirmar el acta en todos sus términos practicándose la siguiente Liquidación a cargo del contribuyente:

Cuota 48.162 Pts
Intereses de demora 2.477 pts
Sanción 72.243 pts
Total deuda tributaria 122.882 Pts

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Unidad de Módulos, o reclamación ante el Tribunal económico Administrativo Regional de Castilla y León, secretaría delegada en palencia, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vista el acta de prueba preconstituida N. 0972583 3 extendida con fecha 10-11-93 a D/D^a José M^a MOREJÓN GUTIÉRREZ con N.I.F. 12.735.403 -G por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido y ejercicio 1.992

Resultando: Que el/la sujeto pasivo recibió notificación de la misma con fecha 12-11-93, sin que en los plazos previstos legalmente haya presentado alegaciones contra los hechos ni consecuencias jurídicas que se derivan de la misma, ni tampoco prestó conformidad a la propuesta de liquidación en ella contenida.

Visto el artículo 57 y 60.5 del R.D. 939/1.986, de 25 de abril, por el Inspector Jefe se acuerda confirmar el acta en todos sus términos practicándose la siguiente Liquidación a cargo del contribuyente:

Cuota 33.735 pts
Intereses de demora 2.661 Pts
Sanción 42.168 Pts
Total deuda tributaria 78.564 pts

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Unidad de Módulos, o reclamación ante el Tribunal económico Administrativo Regional de Castilla y León, secretaría delegada en palencia, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Todas las notificaciones liquidaciones a las que se hace referencia en esta publicación, se hallan a disposición de los contribuyentes en la Oficina de Notificaciones de esta Delegación de la Agencia Tributaria.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según dispone el artículo 59.4 de la ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de Noviembre de 1.992).

Palencia, A 10 DE JUNIO DE 1.996
EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.



Fdo. Fernando Lafuente Molinero

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

===

Oficina Territorial de Trabajo

00

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS (Palencia) --AÑO 1996--

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los funcionarios y personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Venta de Baños, independientemente del contrato o relación laboral que vincule a las partes.

Artículo 2. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio Colectivo será de dos años, es decir, desde el 1 de Enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1996, entendiéndose prorrogado hasta la firma del siguiente Convenio, cuya negociación se iniciará en el primer mes del año natural siguiente.

Artículo 3. Comisión Paritaria de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento formada por todos los Representantes de los Trabajadores (Delegados de Personal) y por el mismo número de representantes de la Corporación, que tendrá como misión "la interpretación, mediación, arbitraje y vigilancia de las diferentes disposiciones legales contenidas en el presente Convenio Colectivo".

CAPITULO II. JORNADA Y HORARIO.

Artículo 4. Jornada laboral.

Durante la vigencia del presente Acuerdo Colectivo, la jornada laboral de trabajo del personal a que hace referencia el art. 1º, será de 1.590 horas en cómputo anual, que en cómputo semanal equivalen a 35 horas semanales.

La jornada se prestará de forma continuada salvo los casos que precisen jornadas especiales, que se acordarán por la Comisión Paritaria de seguimiento.

En el primer mes de cada año natural se elaborará el correspondiente calendario laboral, que afectará tanto a los funcionarios como al personal laboral, y que será firmado por las partes y expuesto en lugar visible (Tablón de anuncios).

La jornada laboral será prioritariamente de lunes a viernes, más aquellos sábados que se precisen, según se pacte en el calendario laboral. Cualquier otra jornada será pactada con los representantes de los trabajadores, incluida en el calendario laboral y considerada de naturaleza excepcional, realizándose durante el tiempo estrictamente necesario.

Artículo 5. Trabajo en período nocturno.

Se entenderá trabajo en período nocturno el servicio prestado desde las 22.00 hasta las 06.00 horas del día siguiente, aunque si la mitad o más de la jornada laboral se realizara en este período de tiempo, se entenderá realizado todo el servicio en turno de noche o nocturno.

Artículo 6. Descanso diario.

Se dispondrá de un descanso diario de 30 minutos totalmente retribuido, dentro de la jornada laboral, sin que ello signifique que el servicio público quede desatendido. Dicho descanso tendrá la consideración de trabajo efectivo a todos los efectos.

CAPITULO III. VACACIONES.

Artículo 7. Vacaciones anuales.

Todo el personal al que alude el artículo 1º del presente Acuerdo Colectivo, tendrá derecho a disfrutar durante cada año completo de servicio de una vacación retribuida de treinta y un días, o los días que en proporción le correspondan si el tiempo de servicio prestado fuera menor.

Las vacaciones se disfrutarán o bien por mes natural o en dos periodos de quince días.

Preferentemente se disfrutarán durante los meses comprendidos entre el uno de junio al treinta de septiembre, ambos inclusive; salvo que medie petición del trabajador en sentido contrario, podrán otorgarse en cualquier mes del año, salvaguardando el servicio.

Los trabajadores que disfrutasen sus vacaciones fuera del período comprendido en el párrafo anterior, por razones del servicio, tendrán derecho a una compensación de dos días más por cada quince de vacaciones.

El calendario de vacaciones se establecerá de acuerdo con lo citado en el presente artículo, antes del mes de marzo de cada año, contando con la representación sindical.

CAPITULO IV. RETRIBUCIONES.

Se entiende por *masa salarial* todas las retribuciones básicas y complementarias de un año, exceptuando las percepciones por servicios extraordinarias y retribuciones no periódicas.

Artículo 8. Festivos.

Se considerarán festivos los domingos, fiestas nacionales, autonómicas y locales, los días 24 y 31 de diciembre y el día 22 de mayo, (fiesta de los funcionarios), y los sábados por la tarde, realmente trabajados, a partir de las 15 horas.

El servicio en los días descritos en el párrafo anterior del presente artículo, se compensará al trabajador con la cantidad de 4.176 pesetas por día, así como el disfrute de un permiso compensatorio igual a los días trabajados.

Podrá establecerse en aquellos puestos de trabajo que lo precisen, un sistema de "retenes" que será pactado con los delegados de personal.

Artículo 9. Nocturnidad.

La compensación por la realización de horas nocturnas a que hace referencia el art. 5º del presente Convenio Colectivo, será de 240 pesetas por cada hora nocturna realmente trabajada para 1995, incrementándose esta cantidad, cada año, según suba el incremento del resto de los conceptos económicos del Convenio Colectivo.

Artículo 10. Compatibilidad.

Las gratificaciones por festividad y nocturnidad a que hacen referencia los arts. 8 y 9 del presente Convenio Colectivo, son dos conceptos retributivos diferentes que se abonarán al trabajador de forma conjunta aún cuando ambas gratificaciones coincidan en una misma jornada laboral, siendo por lo tanto compatibles y no excluyentes.

Artículo 11. Cláusula de Revisión Salarial.

Se establece la revisión salarial, sobre el incremento del I.P.C., para los años posteriores a 1995, de forma automática, como cláusula de revisión salarial, en lo referente a lo que sobrepase el I.P.C. anual a la subida de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Para 1995 se incrementarán las retribuciones existentes en 1994, en los porcentajes y cuantías que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1995, con una cláusula de revisión salarial a partir del 3,5% correspondiente al I.P.C., previsto para 1995, indicándose que si al día 31 de diciembre del año 1995 el indicado I.P.C. rebasa el previsto, se efectuará una revisión salarial equivalente al exceso sobre la indicada cifra del 3,5 %, aplicándose la retroactividad desde el primero de enero de 1995.

Artículo 12. Gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias a que tienen derecho los trabajadores serán dos al año, una en junio y otra en diciembre, aunque ésta última se podrá percibir con la nómina del mes de noviembre con la intención de que el trabajador pueda disfrutar de la misma antes del inicio de las Navidades.

Estas gratificaciones extraordinarias supondrán el 100% del salario total del mes ordinario del año en que se cobren, excluyendo las horas extraordinarias y percepciones no periódicas.

Artículo 13. Paga de compensación.

La "paga de compensación" se abonará al trabajador con la nómina del mes de septiembre, y su cuantía será para el año 1995 de 33.875 pesetas, entendiéndose que esta paga de compensación se aumentará todos los años lo que aumenten las retribuciones, y en todo caso el aumento del I.P.C., siendo proporcional al período trabajado.

Artículo 14. Gratificaciones por "Servicios Extraordinarios".

Se suprimirán total y absolutamente todas las horas extraordinarias que sean habituales y sólo se realizarán aquellas que sean producto de imprevistos, ausencias, alteraciones,

reparación urgente de siniestros o daños extraordinarios del servicio, así como otras de carácter estructural derivadas del servicio específico de que se trate.

En cualquiera de los supuestos, se entenderá que aquéllas no podrán exceder de 40 horas por trabajador y año; y tendrán esa consideración todas aquellas que superen las 35 horas semanales.

La compensación económica por estas horas extraordinarias será el porcentaje que a continuación se detalla:

* Las horas extraordinarias realizadas fuera de festivo y nocturno tendrán un recargo del 100% sobre el precio de la hora normal del trabajador.

* Las horas extraordinarias realizadas en período festivo o nocturno, tendrán un recargo del 125% sobre la hora normal del trabajador.

* Las horas extraordinarias realizadas en período festivo y nocturno, tendrán un recargo del 130% sobre la hora normal del trabajador.

La compensación económica por horas extraordinarias se realizará dentro de la seis semanas siguientes a la fecha de realización de éstas.

La realización de horas extraordinarias se registrará por la correspondiente dependencia del Ayuntamiento, totalizándose cada mes y entregando, mediante el oportuno parte escrito, copia del resumen mensual de éstas a los Delegados de Personal.

Por todo lo expuesto, corresponderá siempre al trabajador la opción entre percibir por las horas extraordinarias realizadas la correspondiente compensación económica o disfrutar el descanso preceptivo. Tanto en uno como en otro caso la compensación será la siguiente:

* 1 hora extraordinaria ni festiva ni nocturna: 1,75 h.
 * 1 hora extraordinaria festiva o nocturna: 2,00 h.
 * 1 hora extraordinaria festiva y nocturna: 2,25 h.

Se llevará un riguroso control de las horas extraordinarias realizadas. Asimismo, serán comunicadas a la Autoridad Laboral y no podrán realizarse sin el previo acuerdo de los Representantes de los Trabajadores.

Artículo 15. Complemento de destino.

El complemento de destino de los funcionarios se ajustará al siguiente esquema a partir de 1995:

GRUPO	COMP. DESTINO
A	26
B	22
C	18
D	14
E	11

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior del presente artículo los siguientes puestos que, aún perteneciendo a un determinado grupo de clasificación de funcionarios, poseen un Complemento de Destino diferente, y que son los siguientes:

PUESTO	COMP. DESTINO
Oficial Policía Local	17
Albañil	14

Artículo 16. Antigüedad.

1.- A partir del 1 de enero de 1.995 la antigüedad del trabajador al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Venta de Baños retribuirá cada tres años de servicios reconocidos en la Administración Pública, y, por tanto se devengará exclusivamente en trienios.

Artículo 17. Dietas.

Los trabajadores a que alude el art. 1º del presente Acuerdo Colectivo, cualquiera que sea su categoría o grupo, tendrán derecho a las dietas que a continuación se relacionan, siempre que estén justificadas y que no sean menores a las que designa el Gobierno a nivel general:

- Dieta completa:..... 12.000 pesetas.
 (Desayuno, Comida y Cena, con alojamiento cada día).
 - Manutención completa: 5.000 pesetas.
 (Desayuno, Comida y Cena cada día).
 - Media manutención: 2.500 pesetas.
 (Comida o Cena cada día).
 - Alojamiento:..... 7.000 pesetas.
 (Incluye desayuno).

En caso de no existir otro acuerdo más favorable, todos los años se incrementarán las anteriores cuantías con la misma subida que el resto de los conceptos económicos del Convenio Colectivo.

Artículo 18. Kilometraje.

Los trabajadores a que alude el art. 1º del presente Convenio Colectivo que, con la previa autorización del órgano competente, utilicen su vehículo para desplazamientos por razón del cargo que ocupan, serán indemnizados con la cantidad de 25 pesetas por cada kilómetro realizado.

CAPITULO V. LICENCIAS Y PERMISOS.

Artículo 19. Asuntos particulares.

A lo largo del año, el personal a que alude el art. 1º del presente Acuerdo Colectivo, tendrá derecho a disfrutar de seis días (6) de permiso por asuntos particulares. Tales días no podrán acumularse, en ningún caso, a las vacaciones anuales retribuidas. Los trabajadores podrán disfrutar dichos días a su conveniencia, previa solicitud que sólo podrá denegarse por circunstancias fundamentadas con la correspondiente comunicación a los representantes de los trabajadores. Estos días se podrán disfrutar durante el año en curso, y los veinte primeros días del mes de enero del año siguiente.

Artículo 20. Nacimiento, muerte o enfermedad.

Por el nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos (2) días de permiso cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cuatro (4) días cuando sea en distinta localidad.

Artículo 21. Traslado sin cambio de residencia.

Por traslado sin cambio de residencia, el trabajador tendrá derecho al permiso de un día (1).

Artículo 22. Funciones sindicales.

Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, el trabajador tendrá derecho a un crédito de horas mensuales, dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, conforme a lo previsto en el art. 11.d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Artículo 23. Exámenes.

Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales, el trabajador tendrá derecho a un permiso durante los días de su celebración, previa solicitud y posterior justificación.

Artículo 24. Hijo menor de nueve meses.

El trabajador con un hijo menor de nueve meses, cualquiera que sea su filiación, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en media hora.

Artículo 25. Guarda legal.

Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo a algún menor de seis años o a un disminuido psíquico que no desempeñe actividad retribuida, tendrán derecho a una disminución de la jornada de trabajo en un tercio o un medio, con la reducción proporcional de retribuciones.

Artículo 26. Cumplimiento inexcusable de un deber.

Se concederá permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, conforme establece la legislación vigente.

Artículo 27. Alumbramiento y adopción.

En el supuesto de parto, las trabajadoras tendrán derecho a un permiso de dieciséis (16) semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta 18 semanas.

El período de permiso se disfrutará a opción de la interesada siempre que seis (6) semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo el padre hacer uso de éstas, para el cuidado del hijo, en el supuesto de fallecimiento de la madre.

No obstante lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el período por maternidad podrá optar a que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas del permiso, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En el supuesto de adopción de un menor de nueve meses, el trabajador tendrá derecho a un permiso de ocho semanas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es mayor de nueve meses y menor de cinco años, el permiso tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que la madre y el padre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Los permisos regulados en el presente artículo no afectan a los derechos económicos de los trabajadores.

Artículo 28. Enfermedad.

Por razón de *consulta médica justificada*, todos los trabajadores tendrán derecho a ausentarse para dicha consulta debiendo presentar el correspondiente justificante o parte.

Artículo 29. Para realizar estudios.

Podrán concederse licencias para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con las funciones públicas, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente y la autorización de la Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio; en tales supuestos, el trabajador tendrá derecho a la plena percepción del sueldo y del complemento de destino.

Artículo 30. Asuntos propios.

Todo trabajador tendrá derecho a licencia por asuntos propios.

Dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años.

Artículo 31. Matrimonio.

Por razón de matrimonio, el trabajador tendrá derecho a una licencia de veinte días (20), sin afectar a los derechos económicos de aquél.

Artículo 32. Festividad de Santa Rita.

Siendo la fiesta Patronal de la Administración Local el día 22 de mayo, se podrá trasladar a cualquier otro día hábil cuando éste sea festivo. Este acuerdo deberá ser adoptado por la Comisión Paritaria.

CAPITULO VI. AYUDAS Y MEJORAS SOCIALES.**Artículo 33. Retirada del permiso de conducir.**

Al trabajador del Ayuntamiento a quien por el ejercicio de sus funciones le venga derivada la retirada del permiso de conducir, se le destinará a otro puesto por el tiempo en que se encuentre en esta situación, sin que ello signifique merma en sus retribuciones.

Artículo 34. Asistencia jurídica.

El Ayuntamiento prestará asistencia jurídica a todos los trabajadores a su servicio, en cualquier procedimiento de orden civil o penal que se les incoe en el ejercicio de sus funciones.

Dicha asistencia se hará efectiva por medio de abogado, que asesorará y acompañará al trabajador ante los Tribunales que lo requieran por actos del servicio.

Artículo 35. Seguridad e Higiene.

El Ayuntamiento estará obligado a poner a disposición de los trabajadores un examen médico anual, que no será de obligatoria aceptación para el trabajador. En espera de lo que regule la nueva Ley de Salud Laboral, los Delegados de Personal velarán por la salvaguarda de la integridad física y salud de los trabajadores, llegando incluso a poder paralizar cualquier trabajo que vulnere este derecho. Asimismo comunicarán a la Autoridad Laboral cualquier decisión al respecto.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los trabajadores un servicio de vestuarios, con taquillas individualizadas y duchas en cada centro de trabajo que se precise.

Artículo 36. Seguro por Accidente.

El Ayuntamiento establecerá con una Compañía de Seguros una POLIZA que cubra las siguientes cuantías por las contingencias siguientes:

*Fallecimiento.....	2.000.000 ptas.
*Invalidez absoluta y permanente.....	2.000.000 ptas.
*Fallecimiento por accidente de trabajo (incluido "in itinere").....	2.000.000 ptas.
*Fallecimiento por accidente común o de circulación.....	2.000.000 ptas.

Se dará copia del recibo de la POLIZA concertada, anualmente, a los trabajadores.

Artículo 37. Responsabilidad Civil o Penal.

El Ayuntamiento se hará cargo en su totalidad de la cuantía económica a la que, por responsabilidad civil o penal, pudiera ser condenado el trabajador por hechos ocurridos en el desempeño de su cargo a cuyo efecto será suscrita la póliza de seguros correspondiente.

Artículo 38. Anticipos.

Los trabajadores a que alude el art. 1º del presente Convenio Colectivo, tendrán derecho a percibir, previa solicitud, un anticipo igual, como máximo, al importe de cuatro mensualidades a reintegrar en término de dos años sin ningún interés, salvo que a petición del trabajador pueda alargarse por acuerdo de la Corporación Local.

No podrá solicitarse otro anticipo sin haber concluido el reintegro del anterior, por el tiempo natural reflejado, y siempre que sean valorados por un representante de la Corporación Local y por los Delegados de Personal.

Artículo 39. Formación y Promoción.

Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo atendiendo a sus aptitudes profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una nueva vertiente de acceso a puestos de jefaturas y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada escala y subgrupos, atendiendo siempre a la clasificación de puestos por grados y niveles que indica la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Por parte de la Corporación Local se promoverán y facilitarán el desarrollo de CURSOS DE FORMACION específicos para los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como CURSOS DE CAPACITACION para el desempeño de nuevas tareas o nuevos puestos de trabajo, en base a lo dispuesto en el Acuerdo Nacional de Formación Continua para los empleados de las Administraciones Públicas.

La Comisión Paritaria elaborará, a tales efectos, un Programa anual de Formación antes del 31 de marzo.

Artículo 40. Ayudas por estudios.

El Ayuntamiento ayudará al trabajador económicamente, así como a su cónyuge e hijos que estén estudiando cualquier enseñanza oficial, con arreglo al cuadro siguiente por persona y año natural:

Guardería y Preescolar.....	4.604 ptas.
Enseñanza obligatoria (E. Prim. y Secund.)....	6.906 ptas.
Enseñanza media (FP1/2, BUP, COU, Bachiller)..	11.510 ptas.
Enseñanza Superior (FP3, Universidad).....	13.812 ptas.

Estas cantidades son para el año 1995, aumentándose anualmente el incremento que sufra el I.P.C., salvo acuerdo en contrario que sea más favorable.

Esta ayuda se concederá al trabajador, previa presentación de los documentos acreditativos de matrícula expedidos por el Centro en el que se cursen los estudios.

Artículo 41. Traslados entre servicios locales.

Los cambios a puestos de trabajo que supongan promoción económica y/o profesional, se realizarán siempre mediante concurso y promoción, cuyas bases y baremos serán negociados con carácter previo a su convocatoria con los Delegados de Personal. A las Comisiones de Selección respectivas asistirá un vocal designado a instancia de los mencionados órganos de representación de los empleados públicos locales con voz y voto.

Artículo 42. Accidente o Enfermedad derivado del servicio.

En caso de accidente o enfermedad derivado del servicio, el Ayuntamiento se verá obligado a correr con los riesgos no cubiertos por la Seguridad Social o Mutua de Accidente.

Artículo 43. Asistencia Sanitaria complementaria.

El Ayuntamiento pagará una asistencia sanitaria complementaria para los trabajadores y beneficiarios según se refleja en el Anexo I del presente Convenio Colectivo.

Artículo 44. Casos especiales de enfermedad.

En los casos especiales de enfermedad que requieran ser atendidos por la medicina privada, se estudiará por parte de la Corporación Local y los Delegados de Personal una *compensación económica* evaluable a tenor de los datos que aporte el trabajador que se encuentre en esa situación.

Artículo 45. Bajas laborales.

El Ayuntamiento garantiza a los trabajadores la percepción del 100% de sus haberes económicos durante el período de baja que se derive de Accidente o Enfermedad Común, independientemente de la duración de la misma y hasta el momento en que se produzca el alta o el pase a la situación de jubilación por incapacidad laboral, todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda percibir las ayudas que para tal fin contempla la Seguridad Social u otra Mutualidad, con la que se concierte este riesgo.

CAPITULO VII. REGLAMENTO DEL VESTUARIO.**Artículo 46. Ropa de Trabajo.**

El Ayuntamiento estará obligado a facilitar a los trabajadores

que así lo requieran o necesiten por razón de su cometido el correspondiente equipo y/o ropa de trabajo, según se relaciona en el Anexo II del presente Acuerdo Colectivo.

Artículo 47. Uso y Conservación.

Los trabajadores a que afecta el presente Acuerdo Colectivo estarán obligados a conservar el equipo y/o ropa de trabajo en las debidas condiciones.

Artículo 48. Gratuidad

El Ayuntamiento entregará durante los meses de marzo y septiembre (dependiendo si se trata de ropa de verano o invierno), y cuando así proceda de acuerdo con el tiempo establecido en el Anexo II del presente Convenio Colectivo para cada parte del equipo y/o ropa de trabajo, todo el equipo y/o ropa de trabajo de forma totalmente gratuita.

CAPITULO VIII. REPRESENTACION SINDICAL

Artículo 49. De los Delegados de Personal.

La representación de los funcionarios del Ayuntamiento estará asumida por los Delegados de Personal, teniendo éstos las garantías y derechos que les reconoce el art. 11 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical, ajustándose, en todo caso, a lo que establezcan estas Leyes y cuantas disposiciones legales que por su condición les afecten.

En el ejercicio de sus funciones sindicales, los Delegados de Personal miembros de la Policía Local quedarán exentos de utilizar el conducto reglamentario a que están obligados estos funcionarios, a tenor de lo establecido en el art. 77, aptdos.19) y 22) del Decreto 293/1991, de 17 de octubre.

A efectos puramente formales, la utilización del crédito de horas mensuales a que tienen derecho los Delegados de Personal, según lo establecido en el art. 11.d) de la citada Ley 9/1967, de 12 de junio, se pondrá en conocimiento del Concejal de Personal.

Artículo 50. Promoción Interna.

Para cubrir las vacantes existentes en la plantilla serán tenidas en cuenta las solicitudes de los trabajadores de niveles inferiores. A tales efectos y antes de acudir a Oferta Pública, serán ofertadas al citado personal. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Paritaria.

Artículo 51. Garantías "Ad Personam".

Se respetarán todas las circunstancias existentes en la actualidad y que supongan mejoras individuales sobre las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo.

Artículo 52. Reglamento de Policía Local.

A todos los efectos, se considerará Reglamento de Servicio de la Policía Local las "Normas Marco" a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobadas por Decreto 293/1.991 de 17 de Octubre (B.O. C. y L. de 22-10-91) de obligado cumplimiento, según su Disposición Transitoria 2ª Apdo. 1.

DISPOSICION ADICIONAL.

A la firma del presente Convenio Colectivo, las partes se obligan a anexar al mismo el acuerdo referente a la VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO y la definición de funciones pendiente de resolución en años anteriores según las propuestas y reclamaciones efectuadas.

Además, las partes se comprometen a afrontar la ADECUACION DE PLANTILLA a las necesidades reales del Ayuntamiento y a dar cumplimiento en el presente año de 1995 a lo contenido en la legislación vigente, referente a cubrir las plazas convocadas y que se encuentran paralizadas, y, por supuesto, a señalar las fechas para los exámenes.

ANEXO I

AYUDAS COMPLEMENTARIAS SANITARIAS. PROTESIS DENTARIAS.

Dentadura completa (superior e inferior)...	51.640 ptas
Dentadura parcial (superior e inferior)...	25.820 ptas
Cada pieza dentaria.....	5.738 ptas
Cada empaste.....	2.869 ptas
Cada implante ostеоintegrado.....	11.476 ptas
Ortodoncia iniciada antes de los 18 años: (30% del presupuesto con un máximo de.....)	51.640 ptas

GAFAS: Todos los cambios de cristales, lentes, lentillas, o similares, etc.
(el 40% con un máximo de.....) 14.642 ptas.

TODA CLASE DE PROTESIS:
(El 40% de la factura presentada)

CASOS ESPECIALES POR ENFERMEDAD.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 44º del presente Convenio Colectivo, en casos especiales de enfermedad que tengan que ser atendidos por la medicina privada, se hará un estudio económico entre la Corporación Local y los Delegados de Personal para ayudar al trabajador que se encuentre en esta situación. Este estudio no superará en ningún caso las 250.000 pesetas.

ANEXO II

RELACION DE VESTUARIO Y EQUIPO.

SERVICIO: POLICIA LOCAL

CANTIDAD	DESCRIPCION PRENDA Y EQUIPO	DURACION
1	Gorra azul marino con damero en blanco:...	2 años
	y negro y escudo del municipio	
1	Cazadora azul marino con emblemas.....	2 años
2	Pantalón, falda o falda-pantalón azul marino.....	1 año
2	Pantalón, falda o falda-pantalón azul marino, invierno.....	1 año
1	Jersey grueso azul marino.....	2 años
2	Camisas de color azul celeste con hombreras azul marino de verano.....	1 año
2	Camisas de color azul celeste con hombreras azul marino de invierno.....	1 año
1	Par de zapatos de color negro.....	1 año
1	Par de botas de color negro.....	1 año
1	Par de calcetines negros de verano.....	1 año
1	Par de calcetines negros de invierno.....	1 año
1	Corbata negra con pisacorbatas conteniendo escudo del Municipio o de Castilla y León.....	1 año
1	Prenda de abrigo azul marino.....	1 año
1	Par de guantes de piel color negro.....	1 año
1	Par de guantes color blanco.....	1 año
1	Cinturón negro.....	H.D.
1	Equipo de reflectantes.....	H.D.
1	Sílbato.....	H.D.
1	Defensa de madera con tahali.....	H.D.
1	Funda de cuero con grilletas.....	H.D.
1	Funda de pistola o revólver con arma corta	H.D.
1	Placa metálica de Policía con escudo local, leyenda "Policía Local", y número profesional.....	H.D.
2	Emblemas policiales de pecho con escudo local y leyenda "Policía Local".....	H.D.
2	Emblemas con número de indentificación profesional.....	H.D.
1	Chándal completo.....	5 años
1	Camiseta de deporte.....	3 años
1	Pantalón deportivo.....	3 años
1	Par de calcetines blancos de deporte.....	3 años
1	Par de zapatillas de deportes.....	3 años

SERVICIO: PERSONAL DE OFICIOS

1	Buzo.....	1 año
1	Cazadora.....	1 año
1	Pantalón.....	1 año
1	Par de zapatos y botas.....	1 año
1	Anorak.....	1 año
2	Pares de calcetines gruesos de trabajo...	1 año
2	Camisas.....	Un año

SERVICIO: LIMPIEZA

2	Batas.....	1 año
1	Par de zuecos de verano.....	1 año
1	Chaqueta de punto.....	1 año

SERVICIO: ORDENANZAS/CONSERJES

1	Americana.....	1 año
1	Pantalón.....	1 año
2	Camisas de verano.....	1 año
2	Camisas de invierno.....	1 año
1	Corbata.....	1 año
2	Pares de calcetines.....	1 año
1	Par de zapatos.....	1 año
1	Prenda de abrigo.....	H.D.

(* H.D. significa "hasta deterioro de la prenda o equipo" a la que corresponda, con un tiempo mínimo de dos años.

(* A los Conserjes u Ordenanzas que se encarguen de encender y apagar la calefacción se les dotará también de un buzo por cada año.

SERVICIO: DEPORTES

1	Buzo.....	2 años
1	Chandal.....	1 año
1	Par de zapatillas de tenis.....	1 año
1	Par de botas de agua.....	1 año
1	Anorak.....	2 años
2	Polos de verano.....	1 año
1	Sudadera.....	1 año
1	Pantalón de deporte.....	1 año

(* En la presente concesión de equipo y/o ropa de trabajo de los diferentes servicios del Ayuntamiento, se considerará como tiempo mínimo de duración el reflejado en el presente Anexo, pudiendo solicitar las Jefaturas de cada servicio el nuevo equipo y/o ropa de trabajo cuando éstos se hubieren deteriorado o fuera de todo

En el Ayuntamiento de Venta de Baños, a once de mayo de 1.995, reunidos :

Por el Ilmo. Ayuntamiento:

Sr. Alcalde: D. Jesús Serrano Escudero
 Concejal de Personal: D.ª M.ª del Canto Temprano
 Concejal de Hacienda: D. Arturo Rey

Por la parte Social U.G.T.:

Teodoro Núñez
 Javier Marín
 Domingo Ortega

Miguel Martínez (Asesor)

Por la parte Social C.C.O.O.:

Jesús A. Ríos

José Ramón Gutiérrez (Asesor)

firman y acuerdan el ACTA FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO del año 1.995 en las siguientes condiciones:

1ª) Vigencia, dos años, excepto para los artículos que expresamente se refieran a las condiciones económicas para el personal laboral cuya convergencia se producirá en tres años.

2ª) Incremento salarial:

Personal funcionario: 3,50 % sobre la masa salarial.

Personal laboral: 4,50 % sobre la masa salarial.

A negociar el segundo año.

3ª) Clausula de revisión salarial:

En ambos casos a partir del 3,50 % retroactiva desde el 1 de enero de 1.995.

4ª) Compromiso de funcionarización del personal laboral, comprometiéndose a abrir una mesa de negociación, antes del 1 de Enero de 1.996, para concretar dichas condiciones de funcionarización, en cumplimiento de los acuerdos de la F.E.M.P. y Sindicatos.

Lo cual firmamos en prueba de conformidad.

Firmado por:

DELEGADOS DE PERSONAL

Domingo Ortega Mediavilla

Teodoro Núñez Carazo

Francisco Javier Marín

Jesús Angel del Río

CORPORACION MUNICIPAL

M.ª del Canto Temprano
 Concejal de Personal

2079

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

=====

Oficina Territorial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO "PATRONATO BENEFICO SAN ANTOLIN Y SAN BERNABE" DE PALENCIA PARA EL AÑO 1996

Art. 1º, AMBITO DE APLICACION: El presente convenio será de aplicación y regulará las relaciones laborales entre los trabajadores y la empresa "Fundación Benéfica San Bernabé y San Antolín" de Palencia.

Art. 2º, VIGENCIA: La duración del presente Convenio será de un año, retrotrayéndose todos sus efectos al 1 de Enero de 1.996 y finalizando su vigencia el 31 de Diciembre de 1.996.

Art. 3º, DENUNCIA: El Convenio quedará automáticamente denunciado a la finalización de su vigencia, debiendo iniciarse las negociaciones del siguiente Convenio en los 30 días siguientes a su expiración.

Se entenderá prorrogado en su totalidad hasta la firma de un nuevo convenio que lo sustituya.

Art. 4º, VINCULACION A LA TOTALIDAD. El conjunto de derechos y obligaciones pactados en el presente Convenio constituye un todo orgánico e indivisible y, por consiguiente, la no aceptación de alguna o algunas de las condiciones pactadas supone la nulidad de la totalidad.

Art. 5º, NORMAS SUPLETORIAS: En lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

Art. 6º, ORGANIZACION DEL TRABAJO: La facultad de organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, debiendo ejercitarse conforme a las normas establecidas en el presente Convenio y respetando las disposiciones de carácter general vigentes en cada momento, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de audiencia a los representantes de los trabajadores.

Art. 7º, CLASIFICACION DE PERSONAL: Las categorías profesionales y sus funciones quedan definidas como se recoge en el Anexo I de este Convenio.

Art. 8º, RETRIBUCIONES: Según la tabla salarial que se adjunta en el Anexo II.

Art. 9º, PLUS CONVENIO: El Plus Convenio a partir del día 1 de Enero de 1996, desaparece, integrándose en el Salario Base.

Art. 10º, ANTIGÜEDAD: En concepto de Plus de Antigüedad se establecen los siguientes complementos:

- 3 % del Salario Base a los 3 años de trabajo efectivo.
- 8 % del Salario Base a los 6 años de trabajo efectivo.
- 16 % del Salario Base a los 9 años de trabajo efectivo.
- 25 % del Salario Base a los 15 años de trabajo efectivo.
- 38 % del Salario Base a los 19 años de trabajo efectivo.
- 45 % del Salario Base a los 24 años de trabajo efectivo.

Art. 11º, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS: Los trabajadores percibirán dos gratificaciones extraordinarias (Julio y Navidad) en cuantía de una mensualidad de Salario Base más Antigüedad e Incentivos los trabajadores que los tengan reconocidos. Los trabajadores que se incorporen o cesen en la empresa, recibirán la parte proporcional al tiempo trabajado, de dichas pagas extraordinarias, que se devengarán semestralmente.

Art. 12º, REVISION SALARIAL: Si al 31 de Diciembre de 1996 el IPC real certificado por el INE resultase ser superior al 3,5 %, se procederá a abonar e incrementar todos los conceptos salariales en una cantidad equivalente a la diferencia entre dicho IPC y el 3,5% previsto. La cantidad resultante se abonará en una sola paga una vez conocido dicho dato. Tendrá carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 1996.

Art. 13º, JORNADA DE TRABAJO: La jornada laboral será de 40 horas semanales. En ningún caso se podrá superar el número de 1.826 horas anuales. De común acuerdo las representaciones de la empresa y los trabajadores elaborarán antes del día uno de Marzo de cada año, el correspondiente calendario laboral. Tendrán tal carácter los cuadrantes mensuales de prestación de los servicios.

Los/as trabajadores/as de lavandería y plancha disfrutarán de jornada de trabajo continuada.

Art. 14º, TRABAJO EN DOMINGO Y FESTIVOS: Los trabajadores que realicen su trabajo en domingo o festivos, disfrutarán de un día de descanso adicional por cada tres domingos o festivos trabajados. El disfrute del descanso por este concepto se realizará en los treinta días siguientes a su devengo.

Las compensaciones a las que se refiere el presente artículo se aplicarán retroactivamente desde el primero de enero de 1996.

Art. 15º, VACACIONES: El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de treinta y un días naturales a disfrutar entre los meses de Julio y Agosto, respetando cualquier acuerdo individual.

El calendario de vacaciones se elaborará entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores con una antelación, como mínimo, de dos meses a la fecha de su comienzo.

La situación de Incapacidad Temporal interrumpirá el periodo de disfrute de las vacaciones que se reanudará total o parcialmente una vez que se produzca el alta médica.

Art. 16°, **LICENCIAS:** Con el fin de que el trabajador pueda cumplir con compromisos ineludibles de carácter familiar o personal, disfrutarán de las siguientes licencias retribuidas previo aviso y justificación:

- 17 días naturales en caso de matrimonio.
- 3 días en casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con el motivo establecido en este apartado el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, la licencia será de cuatro días. A estos efectos, se considerará enfermedad grave, la hospitalización.
- Un día por fallecimiento de un familiar a partir del segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Un día por boda de padres, hermanos o hijos.
- Un día por traslado de domicilio.
- Para realizar exámenes de estudios oficiales u oposiciones, el tiempo necesario.

Art. 17°, **MEJORAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL:** En caso de Incapacidad Temporal, la empresa complementará las percepciones económicas hasta el 100% del Salario Real del trabajador/a y durante toda su duración.

Art. 18°, **PRENDAS DE TRABAJO:** Se facilitará a los trabajadores dos uniformes completos al año (incluyendo zuecos), según homologación y en diálogo con el Comité de Empresa. Serán entregadas en los meses de Enero y Julio de cada año. Así mismo, se facilitará una chaqueta de lana en invierno y cada tres años.

Art. 19°, **JUBILACION A LOS 64 AÑOS:** Se reconoce a los trabajadores la posibilidad de utilizar el procedimiento de jubilación especial a los 64 años de edad, en los términos que tal modalidad viene regulada por el Real Decreto 1.194/85 de 17 de Julio.

Art. 20°, **JUBILACION ANTICIPADA:** Todos aquellos trabajadores que lleven más de diez años de trabajo ininterrumpido al servicio de la empresa tendrán derecho a percibir las siguientes indemnizaciones, si se jubilan anticipadamente:

A los 60 años	221.925 pesetas
A los 61 años	191.353 pesetas
A los 62 años	161.914 pesetas
A los 63 años	131.341 pesetas
A los 64 años	101.905 pesetas

Art. 21°, **SEGURO DE VIDA:** La empresa suscribirá las correspondientes pólizas colectivas, al objeto que los trabajadores al servicio de la empresa perciban como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional en caso de muerte un total de 1.500.000 pesetas y en caso de invalidez absoluta o gran invalidez 2.000.000 de pesetas.

Art. 22°, **FINIQUITOS:** Los finiquitos serán todos de igual modelo. Será obligatoria la comunicación por parte de la empresa que el trabajador tiene derecho a la presencia sindical a la firma del finiquito. Cuando en el finiquito no aparezca la firma del representante sindical, se entenderá que el documento firmado solo acredita la recepción de las cantidades señaladas, pero carecerá de valor liberatorio durante un plazo de quince días al término de los cuales adquirirá tal carácter.

Art. 23°, **PROMOCION INTERNA:** La provisión de puestos de trabajo ocupados por personal con contrato indefinido que queden vacantes y que la empresa decida no amortizar, así como los que se vayan a crear a consecuencia de nuevas contrataciones por tiempo indefinido, se ajustará los siguientes trámites:

1. Producida una vacante o la necesidad de nueva contratación se comunicará al Comité de Empresa.
2. El puesto de trabajo a cubrir será ofertado en primer lugar a los trabajadores que ostenten igual categoría que la correspondiente al puesto ofertado y se adjudicará al solicitante de mayor antigüedad en la misma categoría.
3. Si la plaza vacante no es solicitada por trabajadores de la misma categoría profesional, se ofertará a los trabajadores de categoría inferior y se adjudicará al que obtenga mayor puntuación en las pruebas que al efecto convoque la empresa, siempre y cuando se reúnan los requisitos de aptitud y formación suficientes para el desempeño de la plaza de superior categoría, es decir, que la empresa no viene obligada, en estos supuestos, a adjudicar necesariamente la plaza vacante a alguno de los trabajadores solicitantes, y puede declarar desierta la convocatoria si ninguno de ellos reúne los requisitos necesarios para el adecuado desempeño de la misma.
4. Las convocatorias se harán públicas mediante escrito expuesto en lugar de costumbre, en el que se harán constar todas las circunstancias referentes a las mismas (fecha, tipo de prueba, etc.)
5. Mientras dura el anterior proceso de promoción interna, la empresa puede cubrir las vacantes mediante contratos de interinidad hasta que finalice dicho proceso de promoción.
6. No cubiertas las vacantes o nuevas plazas por el procedimiento de promoción interna, la empresa tendrá absoluta libertad de contratación.
7. En todas las pruebas de selección estará presente el Comité de Empresa.

Art. 24°, **EXCEDENCIAS:** Los trabajadores con, al menos, un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a que se les reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor a cinco años, de acuerdo con las condiciones legales de aplicación.

En los supuestos de excedencia por maternidad, se reservará el derecho al reingreso inmediato al puesto de trabajo hasta un máximo de tres años computándose el primer año de excedencia a efectos de antigüedad.

La solicitud de reingreso deberá ser solicitada hasta treinta días antes que se cumpla el periodo de duración de excedencia.

Los/as trabajadores/as tendrán derecho al disfrute de permiso no retribuido por un máximo de seis meses durante el periodo de un año, reincorporándose a la empresa a la finalización de dicho plazo.

Art. 25°, **SALUD LABORAL:** Se crea la figura del Delegado de Salud Laboral que será, necesariamente, un miembro del Comité de Empresa para lo cual dispondrá de un crédito horario de once horas al año.

Art. 26°, **ACUMULACION DEL CREDITO HORARIO:** Se reconoce el derecho a la acumulación del crédito horario entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a la misma Central Sindical, previa conformidad expresa de los afectados, comunicación a la empresa y expresión del periodo de validez.

Art. 27°, **COMISION MIXTA:** Se constituye una Comisión Mixta de interpretación y seguimiento del Convenio, de carácter paritario y, en consecuencia, formarán parte de ella un miembro de cada Central Sindical con representación en la empresa así como el mismo número por parte empresarial, con independencia de los asesores que cada parte estime necesarios. Sus objetivos son:

- Solucionar cualquier reclamación sobre la interpretación o exigencia de lo concertado en este Convenio.
- Entender de conflictos internos extrajudiciales.
- Cumplimiento de lo contenido en cuanto a promoción interna.
- Entender de las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.

Esta Comisión se reunirá previa convocatoria y a solicitud de una de las partes, siendo sus decisiones adoptadas por consenso.

Art. 28°, **RECONOCIMIENTO MEDICO:** La empresa pondrá a disposición de los/as trabajadores/as un reconocimiento médico anual. Los/as trabajadores/as acudirán al mismo de forma voluntaria.

Art. 29°, **PLUS DE NOCTURNIDAD:** Los/as trabajadores/as que realicen su trabajo en periodo nocturno y siempre que su puesto de trabajo no sea nocturno por su propia naturaleza, percibirán un 25 % del salario base en concepto de Plus de Nocturnidad.

Art. 30°, **CONTRATOS EN PRACTICAS Y DE APRENDIZAJE:** Los/as trabajadores contratados con contrato "en prácticas" percibirán el mismo salario que el resto de los trabajadores de su categoría profesional.

En el caso de contratos "de aprendizaje", percibirán el salario de la categoría mínima del convenio.

Art. 31°, **Empresas de Trabajo Temporal:** En caso de contratar servicios con alguna ETT, los(as) trabajadores(as) contratados(as) disfrutarán de las mismas condiciones económicas y laborales que las de la plantilla de la empresa usuaria.

En el preceptivo "contrato de puesta a disposición", figurará la cláusula correspondiente para que se dé cumplimiento a tal obligación. La diferencia económica que pueda resultar correrá a cargo de la empresa usuaria.

ANEXO I

CATEGORIAS PROFESIONALES

ATS/DUE

Vigilar y atender a los residentes, sus necesidades generales, humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que éstos necesiten de sus servicios.

Preparar y administrar los medicamentos según las prescripciones facultativas, específicamente los tratamientos.

Tomar la presión sanguínea, el pulso y la temperatura.

Colaborar con los médicos preparando el material y medicamentos que hayan de ser utilizados.

Ordenar las historias clínicas, anotar los datos relacionados con la propia función que deba figurar.

Atender al residente encamado por enfermedad, efectuando los cambios posturales prescritos, controlando el servicio de comidas a los enfermos y suministrando directamente a aquellos pacientes que dicha alimentación requiera instrumentalización (sonda nasogástrica, sonda gástrica, etc...)

Controlar la higiene personal de los residentes y también los medicamentos y alimentos que éstos tengan en las habitaciones.

Atender las necesidades sanitarias que tenga el personal que trabaja en el centro y sean de su competencia.

Colaborar con los fisioterapeutas en las actividades, el nivel de calificación de las cuales sea compatible con su titulación de ATS/DUE cuando sus funciones específicas lo permitan.

Realizar los pedidos de farmacia, analítica y radiología en aquellos centros donde no exista especialista.

Vigilar y tener cuidado de la ejecución de las actividades de tipo físico recibida por el médico, observando las incidencias que puedan presentarse durante su realización.

En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

ASISTENTE SOCIAL

Planificar y organizar el trabajo social del centro mediante una adecuada programación de objetivos y racionalización de trabajo. Colaborar y realizar aquellos estudios encaminados a investigar los aspectos sociales relativos a los residentes.

Ejecutar las actividades administrativas y realizar los informes sociales de los residentes y los que le sean pedidos por la dirección del centro, facilitar información sobre los recursos propios, ajenos y efectuar la valoración de su situación personal, familiar y social.
Realizar los tratamientos sociales mediante el servicio social de cada caso y de grupo a todos los residentes.

Fomentar la integración y participación de los residentes en la vida del centro y de su entorno.

Coordinar los grupos de trabajo y actividades, de animación socio cultural.

Participar en la comisión técnica.

Realizar las gestiones necesarias para la resolución de problemas sociales que afecten a los residentes, principalmente con las entidades y las instituciones locales.

Participar con el equipo multiprofesional o departamento médico en la elaboración de las orientaciones o de la atención que necesiten los residentes.

Participar en la asignación y cambio de habitaciones y mesas del comedor con el Departamento de Enfermería y la Dirección.

Visitar a los residentes enfermos.

En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

OFICIAL DE PRIMERA, OFICIOS VARIOS

Es el responsable de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del Patronato, realizando personalmente el trabajo necesario y ordenando lo que proceda al Oficial 2º o Mozo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Es el trabajador que, con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinada a los órganos directivos del centro, realiza funciones de: Mecanografía, archivo y otras actividades de técnicas administrativas.

En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

JEFE DE PERSONAL Y RECEPCION

Organiza, coordina y supervisa las actividades y horarios del personal del Patronato; es responsable de la recepción de los usuarios y su adecuación a las normas organizativas del Centro sin perjuicio de lo que corresponda a los representantes legales de los trabajadores en materia de audiencia y comunicación.

COCINERO

Como responsable del departamento, se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina, así como, de la elaboración y condimentación de las comidas, con sujeción al menú y regímenes alimentarios que propondrá para su aprobación a la dirección del centro y supervisión del departamento médico.

Supervisar los servicios ordinarios, especiales y extraordinarios que diariamente se comuniquen.

Disponer, entre el personal de cocina, el montaje de los carros con los menús elaborados.

Vigilar la despensa cada día, mirando de suministrar los artículos de ésta al almacén, vigilando su estado, que se encargará de sacar, a medida que se necesite para su confección de los diferentes servicios a realizar.

Recontar las existencias con los administradores de las residencias, comunicar a la dirección las faltas que vea y tener en cuenta que el personal a su cargo cumpla con su actividad profesional, vigilar también su higiene y uniformidad.

Realizar todas aquellas funciones que, sin especificar, estén en consonancia con su lugar de trabajo y cualificación profesional.

Supervisar el mantenimiento, en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria y utensilios propios del departamento tales como: Bandejas, fuegos, hornos, freidora, extractores, filtros, cortadoras, ollas, etc...

AYUDANTE DE COCINERO

Son aquellos que trabajan a las órdenes del Cocinero y realizan con toda diligencia en orden al buen funcionamiento de la cocina, cuantas funciones y cometidos les sean encomendados por el Cocinero, de acuerdo con el Jefe de Personal.

OFICIAL SEGUNDA, OFICIOS VARIOS

Realiza las labores propias de su categoría bajo las directrices del personal de Dirección o del correspondiente Oficial de Primera si lo hubiere.

GOBERNANTE DE PLANTA

Organizan, distribuyen y coordina todos los servicios propios del área y ámbito que se le encomiende.

TELEFONISTA

Es el encargado de la atención de la centralita telefónica, así como de la información y orientación primarias al público y de dar los avisos y llamadas a los residentes por megafonía.

CONSERJE

Es el encargado de la vigilancia de accesos y movimientos en el Patronato durante la noche, así como de la atención a las llamadas telefónicas, cuadro de timbres, y demandas generales de los usuarios del Centro durante la noche.

PERSONAL DE LAVANDERIA

Realiza con exclusividad las labores propias de su oficio: Lavar a máquina y secar, tanto la ropa de las camas, etc... como la ropa personal de los residentes bajo la supervisión de su gobernante.

PERSONAL DE PLANCHADO

Realiza con exclusividad las labores de planchado de la ropa, una vez limpia, así como de lencería, con plancha manual y calandria.

AUXILIAR DE RESIDENCIA/GEROCULTOR

Es el personal que, bajo la dependencia del director del centro o persona que determine, tiene como función la de asistir al usuario de la residencia en la realización de las actividades de la vida diaria que no pueda realizar él solo, debido a su incapacidad, y efectuar aquellos trabajos encomendados a su atención personal y de su entorno.

Entre otros, se indica:

- Higiene personal del usuario.
- Según el plan funcional de las residencias, habrá de efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios del residente, hacer las camas, recoger la ropa y llevarla a lavandería.
- Dar de comer a aquellos usuarios que no lo puedan hacer por si mismos. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción y distribución de las comidas a los usuarios.
- Realizar los cambios de postura y aquellos servicios auxiliares que le sean encomendados, de acuerdo con su preparación técnica.
- Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la salud de los usuarios.
- Limpia y prepara el mobiliario, así como los materiales y aparatos del botiquín.

En todas las relaciones o actividades con el residente, procura complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de los profesionales respectivos.

Actúa en coordinación y bajo la responsabilidad de los profesionales de los cuales dependen directamente.

Guardará absoluto silencio sobre los procesos patológicos que sufran los residentes, así como asuntos referentes a su intimidad.

En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes, le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con los señalados anteriormente.

PERSONAL DE LIMPIEZA

Se ocupa del mantenimiento de la limpieza y aseo de las instalaciones de la residencia, incluyendo cristales, aseos, así como el resto de las dependencias en su interior, y coloca, retira y friega la vajilla.

MOZO

Es aquel que trabaja a las órdenes de otros profesionales; procurará su formación profesional poniendo todo su celo en las tareas que le sean encomendadas.

Mantiene en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento la maquinaria y los utensilios del centro.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1.996

CATEGORIAS

SALARIO MENSUAL

ASISTENTE SOCIAL	116.362 pesetas
A.T.S.	116.362 pesetas
GRADUADO SOCIAL	116.362 pesetas
COCINERO	114.542 pesetas
OFICIAL DE PRIMERA OFICIOS VARIOS	107.151 pesetas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	99.757 pesetas
JEFE DE PERSONAL Y RECEPCION	98.525 pesetas
AYUDANTE DE COCINA	96.061 pesetas
OFICIAL DE SEGUNDA OFICIOS VARIOS	96.061 pesetas
GOBERNANTE DE PLANTA	96.061 pesetas
TELEFONISTA	93.596 pesetas
CONSERJE	93.596 pesetas
AUXILIAR DE RESIDENCIA	92.364 pesetas
PORTERO	92.364 pesetas
PERSONAL DE LAVANDERIA	91.133 pesetas
PERSONAL DE PLANCHADO	91.133 pesetas
PERSONAL DE LIMPIEZA	91.133 pesetas
MOZO	91.133 pesetas

2080

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Cedula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición promovidos por la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Guardo (Palencia), calle Fuentes Carrionas, número 6, actuando en su nombre el señor Presidente de la misma don Eulogio Sánchez Sánchez, representado procesalmente por la Procuradora doña María Begoña Tejerina de la Mata, contra doña Concepción Arriero Arriero, mayor de edad, viuda, domiciliada en la localidad de La Zarza-Calañas (Huelva), calle Zarzillo, sin número, y frente a la herencia yacente o ignorados herederos de don Ignacio Giráldez Sánchez, esposo que fue de la anterior o en su caso, la comunidad hereditaria formada por el fallecimiento de don Ignacio, entre cuyos partícipes comuneros se encuentra su hijo don Domingo Giráldez Arroyo, mayor de edad, domiciliado en Intorcisa de la Peña (Palencia), calle El Campo, sin número, en reclamación de la cantidad de 358.000 pesetas, que por cuotas comunitarias adeudan, más los intereses legales y costas procesales; por ignorarse la identidad y paradero de todos los expresados demandados, por el presente, se emplaza a la herencia yacente formada por el fallecimiento de don Ignacio Giráldez Sánchez, o en su caso a la comunidad hereditaria formada por dicha causa, para que en el plazo de nueve días se personen en los referidos autos y si comparecen, se les concederán tres días más para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos, al notificarles la providencia en que se les tenga por personados, bajo apercibimiento que si no lo verifican, serán declarados en situación procesal de rebeldía siguiendo el pleito su curso, sin hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a referidos demandados, expido el presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis — La Secretaria judicial, María José Ancoibar Pérez.

2882

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA**

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1996, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones y, someter la misma a información pública, por término de treinta días para que, durante el expresado plazo, por cualquier interesado, se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Palencia, 20 de junio de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2877

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de junio de 1996, por el presente se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, el Proyecto de Reparcelación de la U. E. del Sector 7 del Suelo Urbanizable Programado, redactado de oficio por este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con los artículos 165.5) y 6) del T. R. L. S.

Asimismo, se declara la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo probatorio de la reparcelación, de conformidad con el art. 104 del R. G. U.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, calle Mayor, 7, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 20 de junio de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2876

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1996, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de voladizos del edificio de la U. E. núm. 13, sito en Avda. Campos Góticos, Alonso París, Eugenia de Montijo y María de Padilla, promovido por GRAGOCA. S. L., de conformidad con la N. U. 6.2.24 del PGOU y artículo 91 del TRLS.

Palencia, 21 de junio de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón

2875

A S T U D I L L O

A N U N C I O

1.º—*Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Astudillo.
- b) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente: 18/96.

2.º—*Objeto del contrato:*

—Arrendamiento aprovechamiento cinegético 697,089 hectáreas «Laderas de Astudillo, Valdesanchin, Somontó y Páramo de Alcubilla».

3.º—*Plazo de aprovechamiento:* Cinco años.

4.º—*Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.

5.º—*Presupuesto base de la negociación:* 487.962 pesetas.

6.º—*Garantías:* Provisional: 9.759 pesetas.

7.º—*Obtención de documentación:*

—Secretaría del Ayuntamiento: Núm. Fax 822471.

8.º—*Periodo de exposición y presentación de ofertas:*

- a) Exposición pliego de condiciones: Ocho días hábiles.
- b) Presentación de ofertas: Ocho días hábiles.

c) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de ofertas:

Al día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquél en el que se cump'a los ocho días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del correspondiente anuncio licitatorio, a las doce horas.

Astudillo, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

2907

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7-5-1996, el Presupuesto General para 1996, se expone al público durante quince días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Autillo de Campos, 21 de mayo de 1996. — El Alcalde, A. Vargas.

2894

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1996, el expediente para la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de mayo de 1996, el mismo se somete a información pública durante el plazo de quince días, al objeto de que se presenten las reclamaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no presentarse.

Ayuela de Valdavia, 27 de junio de 1996. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

2895

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 16-5-96, Expediente de Modificación de Créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 1996, por importe de 988.517 pesetas y financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Boadilla del Camino, 13 de junio de 1996. — El Alcalde, Victoriano Aguado Martín.

2891

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Solicitada por Cooperativa Agrícola Regional, licencia de actividad para la instalación de Secadero de Maiz, en carretera de Palencia, sin número, de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de quince días, durante el que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 20 de junio de 1996. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

2909

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Finalizados los trabajos de Renovación del Padrón de Habitantes con efectos de 1-5-1996, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, a los efectos previstos en el artículo 74.4 del R. P. D. T. de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cévico de la Torre, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Jose Antonio Mena Trejo.

2897

CONGOSTO DE VALDAVIA

Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en relación con el art. 23.3; artículo 22 del R. D. L. 781/86, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46 y 52 del R. Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1.º—Nombrar, con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, como Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno a:

1.—Felicísimo Baños Baños, Partido Popular.

2.—Juan José Alonso Abad, Partido Popular.

2.º—Notificar este nombramiento personalmente a los designados.

3.º—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

4.º—Publicar este cese en el B. O. P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento del público en general.

Congosto de Valdavia, 28 de mayo de 1996. — El Alcalde, Abilio Montes Martínez.

2942

CONGOSTO DE VALDAVIA

Decreto de cese Teniente de Alcalde

En virtud de las facultades que me confiere el art. 41.3 y 46.1 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1.º—Cesar, con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, como Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, a:

—Don Vicente Tijero Abad, Partido Popular.

2.º—Notificar este cese personalmente.

3.º—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

4.º—Publicar este cese en el B. O. P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Congosto de Valdavia, 1 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Abilio Montes Martínez.

2343

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Dehesa de Montejo, 26 de junio de 1996. — El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

2888

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Romanos, 25 de junio de 1996. — El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

2887

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Proyecto Técnico de la obra núm. 69/1996-R-POL «Abastecimiento en Fuentes de Nava», por un presupuesto inicial de 10.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fuentes de Nava, 26 de junio de 1996. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2885

LA PERNIA

EDICTO

Terminada las operaciones de renovación del padrón de habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, según establece el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Durante dicho plazo podrá examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pernía, 27 de junio de 1996. — El Alcalde, Aureliano Rojo Gutiérrez.

2896

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público, por espacio de treinta días durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Lomas de Campos, 28 de junio de 1996. — La Alcaldesa (ilegible).

2898

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Exposición pública y cobranza

Aprobado el Padrón correspondiente al primer trimestre de 1996 por las tasas de Recogida de Basura, Alcantarillado y Precio Público por Suministro de Agua, se expone al público por término de quince días en las Oficinas Municipales.

El período de cobranza en voluntaria es de dos meses naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.

El ingreso de los recibos no domiciliados podrá hacerse durante ese período en la entidad colaboradora Caja Salamanca y Soria, oficina de Magaz.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y costas que se produzcan.

Magaz de Pisuerga, 21 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2892

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO
CARRION Y UCIEZA*Monzón de Campos (Palencia)*

EDICTO

Aprobado por unanimidad, por el Consejo de la Mancomunidad de Villas del Bajo Carrión y Ucieza, integrada por los Ayuntamientos de Amusco, Fuentes de Valdepero, Husillos, Monzón de Campos, Grijota, Ribas de Campos, Piña de Campos, San Cebrián de Campos, Támara de Campos y Villalbón, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1996, la incorporación a la misma del Ayuntamiento de Valdeolmillos, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un plazo de información pública por plazo de un mes, de acuerdo al artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Casa Consistorial y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Monzón de Campos, 15 de junio de 1996. — El Presidente, José Antonio Rebollar Fernández.

2883

POMAR DE VALDIVIA

E D I C T O

Por Industrias Cárnicas Santa Marina, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Explotación Bovina", en la localidad de Revilla de Pomar de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Pomar de Valdivia, 26 de junio de 1996. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

2858

POZA DE LA VEGA

Edicto publicación padrones

Formados los padrones de basuras y parcelas correspondientes al ejercicio 1996, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Advirtiendo que pasado dicho período, no se admitirá reclamación alguna, llevándose a efectos el cobro de los recibos de acuerdo con las modificaciones, altas y bajas alegados durante la exposición pública.

Poza de la Vega, 25 de junio de 1996. — El Alcalde, Santiago Ibáñez Herrero.

2906

REINOSO DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto para 1996, queda expuesto al público por quince días, conforme dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988. Durante dicho plazo podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Reinoso de Cerrato, 3 de mayo de 1996. — El Alcalde, Julián Rodríguez.

2893

REINOSO DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos número 1/96, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato, 3 de mayo de 1996. — El Alcalde, Julián Rodríguez.

2893

SANTA CECILIA DEL ALCOR

E D I C T O

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de Utilidad Pública «Los Torozos» 232-A-1, se convoca segunda subasta bajo las siguientes condiciones:

Objeto. — El aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte Los Torozos, núm. 232-A-1, con una superficie de 521 Has.

Tipo de licitación: 187.560 precio base; 375.120 pesetas índice.

Duración: Cinco años desde el 1-1-96 al 31-12-2000.

Garantías: La provisional se fija en 3.751 pesetas. La definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado en las oficinas municipales, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo aprobado y que se facilitará por este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil, que no sea sábado, una vez transcurridos los trece días naturales señalados para la presentación de proposiciones, a las diecinueve horas.

Santa Cecilia del Alcor, 28 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Ana Isabel Bajo Calvo.

2886

SANTA CECILIA DEL ALCOR

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen relativo al tributo denominado Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 28 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Ana Isabel Bajo Calvo.

2886

SANTA CECILIA DEL ALCOR

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de un solar de los bienes patrimoniales de propios de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta:

Objeto. — La venta mediante subasta de los siguientes bienes:

—Solar de 100 metros cuadrados en calle Las Escuelas, para la instalación de un central telefónica.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas.

Fianza provisional: El 2% del tipo de licitación.

Forma de pago: De una sola vez simultáneamente a la firma de la escritura pública.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones económico - administrativas que rige la presente subasta, pudiendo ser examinado por los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: Se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cecilia del Alcor, 28 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Ana Isabel Bajo Calvo.

2886

SANTOYO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones durante el período de exposición al público.

1.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra 15/96-PO «Renovación de redes de abastecimiento en Santoyo».

2.—Coste previsto de la obra: 6.262.115 pesetas.

3.—Coste que soporta la Entidad: 3.262.115 pesetas.

4.—Base imponible: 750.000 pesetas.

5.—Módulos de reparto: Tomas de agua que enganchan a la red de abastecimiento.

6.—Tipo de gravamen: 22,93%.

7.—Base de reparto: 15.000 pesetas por toma de agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santoyo, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

2905

SANTOYO

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1996, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoyo, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

2904

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.224.000
2. Impuestos indirectos	150.000
3. Tasas y otros ingresos	1.166.000
4. Transferencias corrientes	1.549.500
5. Ingresos patrimoniales	120.000
6. Enajenación de inversiones reales	1.800.000
7. Transferencias de capital	8.192.000
TOTAL	15.201.500

GASTOS

1. Gastos de personal	1.203.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.486.000
3. Gastos financieros	75.000
4. Transferencias corrientes	383.000
6. Inversiones reales	8.135.000
7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Pasivos financieros	919.000
TOTAL	15.201.500

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Támara de Campos, 10 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

2903

TORQUEMADA

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, se exponen al público durante el plazo de quince días, al objeto de posibles reclamaciones.

Padrones que se exponen

—Goterales; Entradas; Tránsito de ganado; Miradores; Balcones; Veladores - Sillas; Escaparates. Abrir al exterior.

Torquemada, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

2901

TORQUEMADA

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, se aprobó el proyecto técnico para la pavimentación de varias calles en Torquemada, redactado por el Ingeniero don Enrique Font Arellano. La obra está incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Locales año 1996, con el núm. 50, siendo su presupuesto de once millones de pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torquemada, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

2901

TORQUEMADA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactado por el Arquitecto don Juan Llaces Camacho. La modificación supone un cambio en la alineación de la calle Murillo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 6 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la última publicación en los Boletines Oficiales, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Torquemada, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

2900

TORQUEMADA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de junio de 1996, aprobó los resúmenes numéricos provisionales de población del municipio, referidos a la renovación padronal de habitantes de 1996.

De conformidad con el art. 74-4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de un mes para que los interesados puedan examinar las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, al objeto de presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Torquemada, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

2899

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en el Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueva, 26 de junio de 1996. — El Alcalde, Mariano Nestar.

2884

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

—Reguladora de la Tasas por la concesión de licencias urbanísticas.

—Reguladora de la Tasa por la concesión de licencias de actividad.

—Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Las cuales se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan examinarse y presentar reclamaciones

Villamuriel de Cerrato, 26 de junio de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2854

VILLOLDO

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Villoldo, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, José Gutiérrez.

2890

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

Anuncio de subasta de caza

Declarada desierta la primera subasta para el aprovechamiento de la caza del coto P-10.447, con 3.616 hectáreas, hecha pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 66, de 31-05-96, se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones para la segunda, hasta las diecisiete horas del día 13-07-96, con los mismos requisitos de la primera. La apertura media hora después.

Pino del Rio, 27 de junio de 1996. — El Presidente, Jesús Tejedor Fontal.

2879

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para alguno de los Suscriptores, el próximo día 30 de junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y prederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION